



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



45.º CONSEJO DIRECTIVO

56.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 27 de septiembre-1 de octubre 2004

Punto 10.3 del orden del día provisional

CD45/26 (Esp.)
29 julio 2004
ORIGINAL: INGLÉS

RESOLUCIONES Y OTRAS ACCIONES DE LA 57.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD DE INTERÉS PARA EL COMITÉ REGIONAL

La 57.ª Asamblea Mundial de la Salud se realizó en Ginebra, Suiza, del 17 al 22 de mayo de 2004. Estuvieron presentes delegaciones de 184 Estados Miembros, incluidos 33 países de las Américas. Después de debatir un orden del día que incluía 33 puntos, la Asamblea de la Salud aprobó 19 resoluciones.

En el presente documento se resumen 13 de las resoluciones que tienen especial interés para los países de la Región de las Américas y la Oficina Regional.

Se solicita al Consejo Directivo que examine estas resoluciones y exprese su opinión acerca de la pertinencia para la Región de las Américas de las decisiones adoptadas por la 57.ª Asamblea Mundial de la Salud.

Introducción

1. La 57.^a Asamblea Mundial de la Salud se realizó en Ginebra, Suiza, del 17 al 22 de mayo de 2004. Concurrieron delegaciones de 184 Estados Miembros, incluidos 33 países de las Américas. También estuvieron presentes representantes de 118 organizaciones internacionales y no gubernamentales. La Sra. A. David-Antoine, Ministra de Salud y Medio Ambiente de Granada, fue elegida Vicepresidenta de la Asamblea; el Dr. D. Slater, de San Vicente y las Granadinas, fue nombrado Vicepresidente del Comité A; y la Dra. C. Modeste-Curwen, Ministra de Obras, Comunicaciones y Transporte de Granada, fue la representante del Consejo Ejecutivo ante la Asamblea de la Salud. El Sr. Jimmy Carter, ex presidente de Estados Unidos, fue uno de los ponentes invitados que se dirigieron a la Asamblea de la Salud.

2. El orden del día de la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud (anexo C) abarcó 33 temas, 17 de ellos relacionados con asuntos de política sanitaria y 16 con asuntos de recursos, gestión e institucionales. Al igual que en las Asambleas de la Salud anteriores, estos asuntos fueron tratados en una serie de sesiones de las comisiones y del plenario. La Asamblea de la Salud aprobó 19 resoluciones, es decir, 16 menos de las aprobadas en 2003. Las versiones completas de estas resoluciones, así como otros documentos relacionados con la Asamblea de la Salud, pueden consultarse en el siguiente sitio de la página web de la OMS: http://www.who.int/gb/ebwha/s/s_wha57.html.

3. Trece de estas resoluciones (anexo D) tienen especial pertinencia tanto para los Estados Miembros de la Región de las Américas como para la Oficina Regional. Nueve de las resoluciones tratan asuntos de política sanitaria y las cuatro restantes se refieren a recursos y asuntos institucionales y de gestión.

4. En los siguientes cuadros se presenta un resumen de las consecuencias que tienen estas resoluciones para los Estados Miembros de la Organización (anexo A) y la Oficina Regional (anexo B). Asimismo, se indican las resoluciones sobre los mismos temas adoptadas por los Cuerpos Directivos de la OPS durante los cinco últimos años. La resolución sobre la ampliación del tratamiento como parte de la respuesta integral a la infección por el VIH/SIDA es uno de los puntos del orden del día del 45.^o Consejo Directivo, como se indica en el anexo A.

Otros asuntos

Miembros del Consejo Ejecutivo

5. La Asamblea de la Salud eligió a 12 Estados Miembros facultados para designar a una persona para que forme parte del Consejo Ejecutivo. De la Región de las Américas se

eligió a Bolivia, Brasil y Jamaica para que reemplacen a Colombia, Cuba y Granada, cuyos mandatos han concluido. Las personas designadas por Colombia, Cuba y Granada se unieron a las de Canadá, Ecuador y Estados Unidos en la 114.^a reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebró del 24 al 27 de mayo de 2004 y en el que se eligió al Dr. F. Huerta Montalvo, Presidente de la Fundación Eugenio Espejo en Ecuador, como Vice-Presidente del Consejo.

Intervención del Consejo Directivo

6. Se solicita al Consejo Directivo que examine estas resoluciones y exprese su opinión en cuanto a su pertinencia para la Región de las Américas.

Anexos

**Anexo A. Resoluciones de la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud de interés para el Comité Ejecutivo de la OPS:
asuntos de política sanitaria**

No.	Título	Consecuencias para los países	Consecuencias para la Oficina Regional	Resoluciones anteriores de la OPS
10	Seguridad vial y salud	Promover la prevención de lesiones causadas por accidentes de tránsito como una prioridad que se abordará en la estrategia y los planes de acción nacionales, que abarcan la evaluación, la concientización, la legislación y la educación, así como los servicios de prevención, de emergencia y de rehabilitación. Esto requiere un planteamiento multisectorial que haga participar a las dependencias gubernamentales, al sector privado y a la sociedad civil, y que cuente con la participación activa de los ministerios de salud. Utilizar el informe mundial sobre la prevención de lesiones causadas por accidentes de tránsito para facilitar este planteamiento.	Apoyar la prevención de lesiones causadas por accidentes de tránsito y la mitigación de sus consecuencias mediante diversas actividades, realizadas en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las ONG. Presentar un informe sobre los progresos realizados a la 60. ^a Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2007.	
11	La familia y la salud	Promover políticas que proporcionen un entorno propicio a todos los miembros de la familia, en particular a los niños. Las políticas, planes y programas sensibles al género deben abordar los derechos y las necesidades de cada miembro de la familia. Los datos sanitarios deben desglosarse por sexo, edad y otros factores determinantes. Las alianzas y las asociaciones deben establecerse con socios públicos y privados para ayudar a las familias a satisfacer sus necesidades. Los mandatos relacionados con la familia que se establecen en las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas deben cumplirse.	Concientizar y apoyar las políticas y programas nacionales que abordan los temas de salud familiar, incluido el desglose de datos y el cumplimiento de los mandatos de las Naciones Unidas. Las políticas y los programas de la OMS deben considerar estos temas en colaboración con el Sistema de las Naciones Unidas. Presentar a la 59. ^a Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre la aplicación de esta resolución.	CD44.R12 La familia y la salud
12	Estrategia de salud reproductiva	Promover esta estrategia como parte del empeño nacional para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otras metas y objetivos de desarrollo internacional. La salud reproductiva y sexual debe ser una parte integrante de la planificación y la presupuestación nacionales, y los sistemas de salud deben fortalecerse para garantizar el acceso universal a ella. La aplicación de las estrategias debe vigilarse para velar por que beneficie a los grupos pobres y marginados, como parte del monitoreo y la notificación del progreso nacional hacia el cumplimiento de los ODM.	Promover y apoyar la aplicación y evaluación de la estrategia, ayudando a los países a lograr un suministro seguro de productos básicos en materia de salud reproductiva. Recalcar la salud materna y neonatal en el informe de 2005 sobre las aportaciones de la OMS a los ODM, y proporcionar informes ordinarios sobre los progresos realizados en el ámbito de la estrategia de la Asamblea Mundial de la Salud.	CSP25.R13 Población y salud reproductiva

**Anexo A. Resoluciones de la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud de interés para el Comité Ejecutivo de la OPS:
asuntos de política sanitaria (cont.)**

No.	Título	Consecuencias para los países	Consecuencias para la Oficina Regional	Resoluciones anteriores de la OPS
13	Genómica y salud mundial	Formular políticas y estrategias nacionales en materia de genómica e instaurar mecanismos para evaluar distintas facetas de las tecnologías pertinentes. Fortalecer la capacidad nacional y acelerar la aplicación ética de los avances importantes de la genómica para solucionar los problemas de salud de los países.	Apoyar las políticas, las estrategias y las capacidades nacionales para aumentar los beneficios de la genómica para la salud. Promover, junto con las Naciones Unidas y otros socios, la movilización de recursos, la creación de capacidades y la innovación en el campo de la investigación genómica. Facilitar el intercambio entre los países desarrollados y en desarrollo en materia del uso de la tecnología genómica.	
14	Expansión del tratamiento y la atención en el marco de una respuesta coordinada e integral al VIH/SIDA Documento CD45/11	Establecer o fortalecer, mediante diversas normas y prácticas determinadas, la infraestructura y los sistemas para ejecutar eficazmente la prevención, el tratamiento, la atención y los servicios de apoyo de la infección por el VIH/SIDA. Aplicar el principio de "los tres unos" a fin de mejorar la coordinación y la armonización de la respuesta contra la infección por el VIH/SIDA. Adaptar la legislación nacional al uso de las flexibilidades previstas en el Convenio de ADPIC de la Organización Mundial del Comercio e impulsar acuerdos comerciales bilaterales que tengan en cuenta esas flexibilidades.	Fortalecer la función de la OMS como copatrocinadora del ONUSIDA. Apoyar a los países para que mejoren su respuesta a la infección por el VIH/SIDA. Apoyar a los países en desarrollo a mejorar el acceso, suministro y adquisición de los productos para diagnosticar, tratar y controlar la infección por el VIH/SIDA. Presentar a la 58. ^a Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre la aplicación de esta resolución.	CSP26.R12 El SIDA en las Américas CD43.R16 El SIDA en las Américas CD42.R13 El SIDA en las Américas CD41.R9 El SIDA en las Américas
16	Promoción de la salud y modos de vida sanos	Fortalecer la planificación y la ejecución, nacional y local, de políticas y programas multisectoriales de promoción de la salud que sean sensibles al género y culturalmente apropiados, con atención particular a los grupos pobres y marginados. Fortalecer la eficacia de la promoción de la salud. Promover los modos de vida sanos, la reducción de los daños relacionados con el alcohol y los programas para dejar de fumar. Considerar mecanismos de financiamiento y gestión de la promoción de la salud.	Priorizar la promoción de la salud dentro de la OMS y preconizar la promoción de la salud basada en pruebas científicas. Apoyar las actividades de los países relacionadas con los programas de promoción de la salud, los modos de vida sanos, el manejo de los factores de riesgo y el abandono del hábito de fumar. Informar al 115. ^o Consejo Ejecutivo y a la 58. ^a Asamblea Mundial de la Salud sobre el progreso realizado en la promoción de los modos de vida sanos.	CD43.R11 Promoción de la salud en las Américas

**Anexo A. Resoluciones de la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud de interés para el Comité Ejecutivo de la OPS:
asuntos de política sanitaria (cont.)**

No.	Título	Consecuencias para los países	Consecuencias para la Oficina Regional	Resoluciones anteriores de la OPS
17	Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud (WHA55.23)	Poner en práctica la estrategia que abarca a todos los grupos interesados en las metas, los objetivos, el cronograma y las normas necesarios. Promover la responsabilidad individual con relación a los modos de vida sanos, el régimen alimentario y la actividad física. Proteger y promover los alimentos tradicionales y la actividad física. La estrategia debe cumplir con los compromisos establecidos en los convenios internacionales y multilaterales, evitando repercusiones que limiten o afecten el comercio. Considerar el riesgo de los efectos sobre las poblaciones vulnerables y los productos específicos.	Apoyar la aplicación de estrategias, en colaboración con las Naciones Unidas y los organismos bilaterales. Vigilar y difundir el conocimiento sobre la alimentación y la actividad física. Cooperar con la sociedad civil y los interesados directos públicos y privados para poner en práctica una estrategia que evite posibles conflictos de intereses. Informar a la 59. ^a Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación de la estrategia.	
18	<p>Trasplantes de órganos y tejidos humanos</p> <p>Alotrasplantes</p> <p>Xenotrasplantes</p>	<p>Poner en práctica un control eficaz de la adquisición, el tratamiento y el trasplante de células, tejidos y órganos humanos. Cooperar para lograr la armonización de las prácticas mundiales en este campo. Aumentar la utilización de trasplantes de riñones de donantes vivos cuando sea posible, además de las donaciones de donantes difuntos. Proteger a los grupos más pobres y vulnerables del "turismo para trasplantes" y del tráfico de tejidos y órganos humanos.</p> <p>Autorizar los xenotrasplantes solo cuando se cuente con mecanismos nacionales de control reglamentario y de vigilancia eficaces. Cooperar en la formulación de recomendaciones y normas para armonizar las prácticas mundiales para prevenir el riesgo de transmisión de microorganismos que infectan a los receptores y a las personas que están en contacto con ellos. Apoyar la colaboración y subordinación internacionales para prevenir y vigilar las infecciones secundarias que surgen como resultado de los xenotrasplantes.</p>	<p>Seguir actualizando los principios orientadores en materia de trasplantes de órganos humanos. Promover la cooperación internacional para aumentar el acceso a estos procedimientos. Apoyar el trasplante adecuado de células, tejidos u órganos y la prevención del tráfico de órganos.</p> <p>Facilitar la colaboración internacional en materia de xenotrasplantes y recopilar datos para evaluarla. Informar a los países sobre las infecciones que surjan a raíz de los xenotrasplantes. Apoyar el fortalecimiento de la capacidad nacional en este campo. Presentar oportunamente a la Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre la aplicación de esta resolución.</p>	

**Anexo A. Resoluciones de la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud de interés para el Comité Ejecutivo de la OPS:
asuntos de política sanitaria (cont.)**

No.	Título	Consecuencias para los países	Consecuencias para la Oficina Regional	Resoluciones anteriores de la OPS
19	Migración internacional de personal sanitario	Mitigar los efectos adversos de la migración del personal sanitario y reducir al mínimo su repercusión negativa sobre los sistemas de salud. Formular y ejecutar las políticas y estrategias que fomenten la retención eficaz del personal de salud. Usar los convenios entre los gobiernos para administrar la migración del personal sanitario. Establecer mecanismos para mitigar las repercusiones adversas de la migración de dicho personal, incluido el apoyo de los países receptores para fortalecer los sistemas de salud de los países de origen.	Vigilar e investigar esta cuestión. Explorar opciones justas para la contratación internacional del personal sanitario salud. Ayudar a los países a capacitar a su personal sanitario, junto con otras partes del programa de la OMS. Promover "los recursos humanos para el desarrollo de la salud" en las Naciones Unidas y en la OMS. Presentar a la 58. ^a Asamblea Mundial de la Salud un informe sobre la aplicación de esta resolución.	

**Anexo B. Resoluciones de la 57.^a Asamblea Mundial de la Salud de interés para el Comité Ejecutivo de la OPS:
asuntos de recursos y gestión**

No.	Título	Consecuencias para los países	Consecuencias para la Oficina Regional	Resoluciones anteriores de la OPS
5	Miembros con atrasos en el pago de las cuotas	Debido al atraso en sus contribuciones a la OMS, cuatro Estados Miembros de la OPS (Antigua y Barbuda, Argentina, República Dominicana y Suriname) no pudieron ejercer su derecho de voto durante la 57. ^a Asamblea Mundial de la Salud.		
7	Acuerdo con el <i>Office international des Epizooties</i>		Intercambio de información, coordinación y cooperación entre las secretarías de ambas organizaciones en materia de zoonosis, salud pública veterinaria y seguridad alimentaria.	
8	Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud: modificación del artículo 72	Las decisiones de la Asamblea de la Salud en cuestiones importantes las tomarán dos tercios de los Miembros presentes que votan.	Se debe considerar que el uso del género masculino en los textos contenidos en los <i>Documentos básicos</i> abarca al género femenino, a menos que el contexto lo exija de otra manera.	
15	Escala de contribuciones para 2005	Las contribuciones correspondientes a 2005 para los Estados Miembros de la OMS en la Región de las Américas varían entre 22% (Estados Unidos) y 0,001% (Belice, Dominica, Granada, Guyana, Nicaragua, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas y Suriname).	Se aprobaron los ajustes de las contribuciones para 2005 de 20 Estados Miembros de la OMS en la Región de las Américas (Antigua y Barbuda, Barbados, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Santa Lucía, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela), procurando que las cuotas bienales permanezcan como se aprobó anteriormente.	



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

57ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
Ginebra, Suiza
17-22 de mayo de 2004

A57/1 Rev.1
17 de mayo de 2004

Orden del día

SESIONES PLENARIAS

1. **Apertura de la Asamblea¹**
Documento A57/1
2. **Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus 112ª y 113ª reuniones**
Documento A57/2
3. **Alocución del Dr. Lee Jong-wook, Director General**
Documento A57/3
4. **Oradores invitados**
5. [suprimido]
6. **Consejo Ejecutivo: elección**
7. **Premios**
8. **Informes de las comisiones principales**
9. **Clausura de la Asamblea**

¹ 1.1 Establecimiento de la Comisión de Credenciales
1.2 Elección de la Comisión de Candidaturas
1.3 Informes de la Comisión de Candidaturas

- Elección de Presidente
- Elección de cinco Vicepresidentes y de Presidentes de las comisiones, y establecimiento de la Mesa de la Asamblea

1.4 Adopción del orden del día y distribución de su contenido entre las comisiones principales.

MESAS REDONDAS

10. Mesas redondas: VIH/SIDA

Documento A57/DIV/9

COMISIÓN A

11. Apertura de la Comisión¹

12. Asuntos técnicos y sanitarios

12.1 VIH/SIDA

Documentos WHA56/2003/REC/1, resolución WHA56.30, y A57/4

12.2 Vigilancia y control de la enfermedad causada por *Mycobacterium ulcerans* (úlcera de Buruli)

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R1, y A57/5

12.3 Control de la tripanosomiasis africana humana

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R6, y A57/6

12.4 Erradicación de la viruela: destrucción de las reservas de virus variólico

Documento A57/7

12.5 Erradicación de la poliomielitis

Documento A57/8

12.6 Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R7, y A57/9

12.7 Seguridad vial y salud

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R3, A57/10 y A57/10 Add.1

12.8 Promoción de la salud y modos de vida sanos

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R2, y A57/11

¹ Incluida la elección de Vicepresidentes y de Relator.

12.9 La familia y la salud en el contexto del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R12, y A57/12

12.10 Salud reproductiva

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R11, y A57/13

12.11 Sistemas de salud, incluida la atención primaria de salud

Documentos WHA56/2003/REC/1, resolución WHA56.6, y A57/14

12.12 Calidad y seguridad de los medicamentos: sistemas de reglamentación

Documento A57/15

12.13 Genómica y salud mundial: informe del Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R4, y A57/16

12.14 Trasplante de órganos y tejidos humanos

Documentos EB113/2004/REC/1, resolución EB113.R5, y A57/17

12.15 Aplicación de resoluciones (informes sobre los progresos realizados)

Documentos A57/18 y A57/18 Add.1

- Reducción de la mortalidad por sarampión en el mundo (resolución WHA56.20)
- Síndrome respiratorio agudo severo (SRAS) (resolución WHA56.29)
- Prevención integrada de las enfermedades no transmisibles (resolución WHA55.23)
- Calidad de atención: seguridad del paciente (resolución WHA55.18)
- Nutrición del lactante y del niño pequeño: informe bienal sobre los progresos realizados (resolución WHA33.32)
- Derechos de propiedad intelectual, innovación y salud pública (resolución WHA56.27)
- Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (resolución WHA56.1)

12.16 Erradicación de la dracunculosis

Documento A57/33

COMISIÓN B

13. Apertura de la Comisión¹

14. Asuntos de auditoría interna y supervisión

- Informe del Auditor Interno y observaciones formuladas al respecto en nombre del Consejo Ejecutivo

Documento A57/19

15. Asuntos financieros

- 15.1 Informe financiero sobre las cuentas de la OMS en 2002-2003; informe del Comisario de Cuentas y observaciones formuladas al respecto en nombre del Consejo Ejecutivo

Documentos A57/20, A57/20 Add.1 y A57/21

- 15.2 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Documento A57/22

- 15.3 Escala de contribuciones para 2005

Documento A57/23

- 15.4 [suprimido]

- 15.5 [suprimido]

16. Asuntos de programa y de presupuesto

- 16.1 Asignaciones del presupuesto ordinario a las regiones

Documento A57/24

- 16.2 Presupuesto por programas para 2002-2003

Documento A57/25

¹ Incluida la elección de Vicepresidentes y de Relator.

17. Asuntos de personal

17.1 Recursos humanos: informe anual

Documento A57/26

17.2 [suprimido]

17.3 Nombramiento de representantes en el Comité de la Caja de Pensiones del Personal de la OMS

Documento A57/27

18. Asuntos jurídicos

18.1 Acuerdo con el *Office International des Epizooties*

Documento A57/28

18.2 Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud: modificación del artículo 72

Documentos EB112/2003/REC/1, resolución EB112.R1, y A57/29

19. Situación sanitaria de la población árabe en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y asistencia prestada

Documento A57/30, A57/INF.DOC./1 y A57/INF.DOC./2

20. Colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales

Documento A57/31

21. Política de relaciones con las organizaciones no gubernamentales

Documentos WHA56/2003/REC/1, decisión WHA56(10), y A57/32

= = =

57ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA57.5

Punto 15.2 del orden del día

22 de mayo de 2004

Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el segundo informe del Comité de Administración, Presupuesto y Finanzas del Consejo Ejecutivo a la 57ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución;¹

Enterada de que, en el momento de la apertura de la 57ª Asamblea Mundial de la Salud, continuaba suspendido el derecho de voto del Afganistán, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, el Chad, las Comoras, Georgia, Guinea-Bissau, el Iraq, Kirguistán, Liberia, Nauru, el Níger, la República Centroafricana, la República de Moldova, la República Dominicana, Somalia, Suriname, Tayikistán y Turkmenistán, y de que dicha suspensión seguirá vigente hasta que los atrasos de estos Estados Miembros se hayan reducido, en la actual Asamblea de la Salud o en Asambleas futuras, a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;

Tomando nota de que las Islas Salomón y el Uruguay tenían en el momento de la apertura de la 57ª Asamblea Mundial de la Salud atrasos de contribuciones de importancia bastante para que fuese necesario que la Asamblea de la Salud examinara, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución, la procedencia de suspender o no el derecho de voto de esos países en la fecha de apertura de la 58ª Asamblea Mundial de la Salud;

Habiendo sido informada de que ulteriormente el Uruguay ha liquidado por completo sus atrasos, y por lo tanto ya no figura en la lista de Miembros con atrasos de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución,

RESUELVE:

- 1) que, de acuerdo con la declaración de principios adoptada en la resolución WHA41.7, si en el momento de la apertura de la 58ª Asamblea Mundial de la Salud las Islas Salomón siguen con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, se les suspenda el derecho de voto con efecto a partir de dicha apertura;

¹ Documento A57/22.

- 2) que cualquier suspensión que entre en vigor a tenor del párrafo precedente continúe en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud y en las Asambleas subsiguientes, hasta que los atrasos de las Islas Salomón se hayan reducido a un nivel inferior a la cuantía que justifica la aplicación del Artículo 7 de la Constitución;
- 3) que esta decisión se aplique sin perjuicio del derecho que asiste a todo Miembro de pedir el restablecimiento de su derecho de voto de conformidad con el Artículo 7 de la Constitución.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Acuerdo con el *Office international des Epizooties*

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el acuerdo entre la OMS y el *Office international des Epizooties*,¹

Teniendo presente el Artículo 70 de la Constitución de la OMS,

APRUEBA el acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y el *Office international des Epizooties*, a reserva de que en todo el texto la expresión «Países Miembros» sea sustituida por «Miembros».

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

¹ Documento A57/28.

Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud: modificación del artículo 72

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA33.17, referente al estudio sobre las estructuras de la OMS en relación con sus funciones, y la resolución WHA54.22, sobre la reforma del Consejo Ejecutivo;

Habiendo examinado la resolución EB112.R1,

1. DECIDE sustituir el texto vigente del artículo 72 de su Reglamento Interior por el siguiente:

Artículo 72

Las decisiones de la Asamblea de la Salud habrán de tomarse en los asuntos importantes por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Se consideran asuntos importantes: la adopción de convenios o acuerdos; la aprobación de acuerdos que, de conformidad con lo previsto en los Artículos 69, 70 y 72 de la Constitución, determinen las relaciones de la Organización con las Naciones Unidas o con organismos u organizaciones intergubernamentales; las reformas de la Constitución; el nombramiento del Director General; las decisiones sobre la cuantía del presupuesto efectivo; y la suspensión, en aplicación del Artículo 7 de la Constitución, de los derechos de voto y de la prestación de servicios a un Miembro.

2. RESUELVE que en los *Documentos básicos*, de conformidad con las normas de interpretación generalmente aceptadas, deberá entenderse que la mención de un género hace referencia también al otro, a no ser que el contexto exija otra cosa.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

Seguridad vial y salud

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución WHA27.59 (1974), en la que se señalaba que los accidentes de tránsito causaban amplios y graves problemas de salud pública, que era necesario desplegar esfuerzos internacionales coordinados y que la OMS debía proporcionar liderazgo a los Estados Miembros;

Habiendo examinado el informe sobre seguridad vial y salud;¹

Acogiendo con agrado la resolución 58/9 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la crisis mundial de la seguridad vial;

Tomando nota con reconocimiento de la adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución 58/289, en la que se invita a la OMS a que, aprovechando la experiencia de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, coordine las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas;

Reconociendo la tremenda carga de mortalidad a escala mundial que se deriva de las colisiones en las vías de tránsito, el 90% de las cuales se producen en países de ingresos bajos y medios;

Reconociendo que todo usuario de las vías de tránsito debe asumir la responsabilidad de viajar de forma segura y de respetar las leyes y las normas de tránsito;

Reconociendo que los traumatismos causados por el tránsito constituyen un problema de salud pública grave, pero desatendido, que tiene importantes consecuencias en términos de mortalidad y morbilidad, así como considerables costos económicos y sociales, y que es previsible que el problema empeore si no se adoptan medidas urgentes;

Reconociendo asimismo que es necesario un enfoque multisectorial para abordar con éxito este problema y que existen intervenciones basadas en datos científicos que permiten reducir las repercusiones de los traumatismos causados por el tránsito;

¹ Documento A57/10.

Enterada del gran número de actividades organizadas con ocasión del Día Mundial de la Salud 2004, en particular la presentación del primer informe mundial sobre la prevención de los traumatismos causados por el tránsito rodado,¹

1. CONSIDERA que el sector de la salud pública y otros sectores - tanto los gobiernos como la sociedad civil - deberían participar activamente en los programas de prevención de los traumatismos causados por el tránsito mediante la vigilancia de los traumatismos y la obtención de datos al respecto, la investigación de los factores de riesgo, la aplicación y evaluación de intervenciones para reducir esos traumatismos, la prestación de asistencia prehospitalaria y traumatológica y de apoyo psicológico a las víctimas, y la promoción de la prevención de los traumatismos causados por el tránsito;
2. INSTA a los Estados Miembros, en particular a los que soportan una gran proporción de la carga de traumatismos causados por el tránsito, a que movilicen a sus sectores de la salud pública mediante la designación de coordinadores de la prevención y mitigación de las consecuencias adversas de las colisiones en las vías de tránsito, quienes se encargarían de organizar la respuesta de la salud pública en materia de epidemiología, prevención y promoción, y servirían de enlace con otros sectores;
3. ACEPTA la invitación de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que la OMS actúe como coordinadora de las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas, colaborando estrechamente con las comisiones regionales de las Naciones Unidas;
4. RECOMIENDA a los Estados Miembros:
 - 1) que integren la prevención de los traumatismos causados por el tránsito en los programas de salud pública;
 - 2) que evalúen la situación nacional con respecto a la carga que representan los traumatismos causados por el tránsito y garanticen la disponibilidad de recursos acordes con la magnitud del problema;
 - 3) que, si todavía no lo han hecho, preparen y pongan en práctica una estrategia nacional de prevención de los traumatismos causados por el tránsito, y planes de acción adecuados;
 - 4) que establezcan la función rectora del gobierno en materia de seguridad vial, incluida la designación de un solo organismo o centro de coordinación encargado de la seguridad vial, o bien otros mecanismos eficaces acordes con el contexto nacional;
 - 5) que faciliten la colaboración multisectorial entre diferentes ministerios y sectores, incluidas las empresas de transportes privadas, las comunidades y la sociedad civil;
 - 6) que refuercen los servicios de emergencia y de rehabilitación;
 - 7) que fomenten la toma de conciencia acerca de los factores de riesgo, en particular acerca de los efectos del abuso del alcohol y de los medicamentos psicoactivos y del uso de teléfonos móviles durante la conducción;

¹ Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito. Ginebra, Organización Mundial de la Salud (en prensa).

- 8) que adopten medidas concretas para prevenir y controlar la mortalidad y la morbilidad causadas por las colisiones en las vías de tránsito y evalúen el impacto de esas medidas;
 - 9) que velen por el cumplimiento de las leyes y normas de tránsito y que trabajen con las escuelas, los empleadores y otras organizaciones para promover la educación en seguridad vial de conductores y peatones por igual;
 - 10) que se sirvan del próximo informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito como herramienta para planificar y poner en práctica estrategias apropiadas de prevención de los traumatismos causados por el tránsito;
 - 11) que velen por que los ministerios de salud participen en la elaboración de políticas relativas a la prevención de los traumatismos causados por el tránsito;
 - 12) que, en especial si son países en desarrollo, promulguen legislación y la apliquen estrictamente en lo que se refiere al uso del casco por los motociclistas y los pasajeros de motocicletas, y que hagan obligatorio que los fabricantes de automóviles incluyan en éstos cinturones de seguridad, y que los conductores los utilicen;
 - 13) que estudie las posibilidades de aumentar la financiación de la seguridad vial, en particular mediante la creación de un fondo;
5. PIDE al Director General:
- 1) que colabore con los Estados Miembros en el establecimiento de políticas y programas de salud pública con base científica para la aplicación de medidas encaminadas a prevenir los traumatismos causados por el tránsito y mitigar sus consecuencias;
 - 2) que fomente investigaciones encaminadas a respaldar los métodos de prevención de los traumatismos causados por el tránsito y de mitigación de sus consecuencias que estén basados en datos científicos;
 - 3) que facilite la adaptación de medidas efectivas para prevenir los traumatismos causados por el tránsito que puedan aplicarse en las comunidades locales;
 - 4) que proporcione apoyo técnico para fortalecer los sistemas de asistencia prehospitalaria y traumatológica a las víctimas de las colisiones en las vías de tránsito;
 - 5) que colabore con los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales en el fortalecimiento de la capacidad de prevención de los traumatismos;
 - 6) que mantenga y fortalezca los esfuerzos por aumentar el grado de concienciación acerca de la magnitud de los traumatismos causados por el tránsito y su prevención;
 - 7) que organice regularmente reuniones de expertos para intercambiar información y crear capacidad;

8) que informe a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 2007, sobre los progresos realizados en el terreno de la promoción de la seguridad vial y la prevención de los traumatismos por accidentes de tránsito.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

La familia y la salud en el contexto del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la salud de la familia en el contexto del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia;¹

Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se declara que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

Reconociendo y promoviendo la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer y resaltando que la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto de los derechos de todos los miembros de la familia son fundamentales para el bienestar familiar y para la sociedad en general;

Recordando también los compromisos, objetivos y resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que abordan cuestiones sanitarias relacionadas con los miembros de la familia, las personas y las comunidades;

Recordando además que en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y en planes y programas mundiales de acción en ese ámbito se propugna que se facilite a la familia la máxima protección y asistencia posible, teniendo en cuenta la existencia de diversas formas de familia en los distintos sistemas culturales, políticos y sociales;

Reconociendo asimismo que los progenitores, las familias, los custodios legales y otros cuidadores tienen un papel y una responsabilidad primordiales en el bienestar de los niños, y deben recibir apoyo para desempeñar sus responsabilidades en la crianza de éstos, y que en todas las acciones relativas a los niños la consideración primordial ha de ser el interés superior del niño;

Reconociendo asimismo que las normas culturales, las condiciones socioeconómicas, la igualdad de género y la educación son importantes determinantes de la salud;

¹ Documento A57/12.

Reconociendo que las familias y las redes sociales fuertes y capaces de prestar apoyo tienen efectos positivos en la salud de todos los miembros de la familia, mientras que el acceso insuficiente a la atención sanitaria, el maltrato de los niños, el descuido, y la violencia en todas sus formas, especialmente la violencia conyugal y doméstica, el abuso del alcohol y de otras sustancias, el abandono de las personas mayores y de las personas con discapacidades y los posibles efectos de las separaciones por largos periodos, como en el caso de las migraciones, son un importante motivo de preocupación;

Observando con inquietud los efectos devastadores de la pandemia de VIH/SIDA en las familias y sus miembros, en los individuos y en las comunidades, sobre todo en las familias encabezadas por niños y personas mayores;

Observando que en 2004 se conmemora el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que evalúen sus políticas nacionales con miras a ayudar a las familias a proporcionar un entorno favorable para todos sus miembros;
- 2) a que garanticen la disponibilidad de infraestructuras legales, sociales y físicas adecuadas de apoyo a los progenitores, las familias, los tutores legales y otros cuidadores, en particular los hombres y mujeres mayores, a fin de reforzar su aptitud para la asistencia, crianza y protección en interés de todos los niños a su cuidado, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los niños, de acuerdo con su edad y su grado de madurez;
- 3) a que adopten medidas para garantizar que las políticas, los planes y los programas de salud que tengan en cuenta el género reconozcan y aborden los derechos y las necesidades globales de salud y desarrollo de todos los miembros de la familia, prestando especial atención a las familias con más riesgo de no poder atender las necesidades básicas de sus miembros, como son aquellas donde ocurren casos de maltrato de niños, violencia en general, violencia doméstica o abandono, que a veces afectan a personas discapacitadas o de edad avanzada;
- 4) a que desarrollen, usen y mantengan sistemas que proporcionen datos desglosados por sexo, edad y otros determinantes de la salud, con el fin de apoyar la planificación, aplicación, vigilancia y evaluación de intervenciones sanitarias centradas en todos los miembros de la familia y basadas en datos científicos;
- 5) a que creen, o las refuercen si las hubiere, alianzas y asociaciones con todos los interlocutores gubernamentales y no gubernamentales pertinentes para ayudar a las familias a atender las necesidades de salud y desarrollo de todos sus miembros;
- 6) a que refuercen las actuaciones nacionales a fin de garantizar que se disponga de recursos suficientes para cumplir con los compromisos internacionales y los objetivos y resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la salud de los miembros de la familia;
- 7) a que cumplan sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes para la familia y el desarrollo sanitario, como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, según lo especificado en la resolución WHA46.27 sobre el Año Internacional de la Familia;

2. PIDE al Director General:

- 1) que fomente la toma de conciencia sobre los temas de salud de interés para las familias y sus miembros, los individuos y la comunidad, y que apoye a los Estados Miembros en sus esfuerzos destinados a fortalecer las políticas de salud en relación con esos temas;
- 2) que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para desarrollar, usar y mantener sistemas que proporcionen datos desglosados por sexo, edad y otros determinantes de la salud con el fin de apoyar la planificación, aplicación, vigilancia y evaluación de intervenciones sanitarias centradas en la familia y sus miembros y basadas en datos científicos;
- 3) que apoye a los Estados Miembros en sus esfuerzos tendentes a establecer o reforzar programas sobre la crianza de los hijos mediante la realización de investigaciones pertinentes y la organización de foros internacionales para compartir las experiencias de los países;
- 4) que apoye a los Estados Miembros en los esfuerzos que despliegan para atender los compromisos adquiridos en relación con los objetivos y resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la salud de los miembros de la familia, en colaboración con los asociados pertinentes;
- 5) que preste la debida atención a los aspectos de la atención y el apoyo relacionados con la salud de los miembros de la familia, incluidos los hombres y las personas de edad, en las políticas y los programas pertinentes de la Organización, y que vele por que las iniciativas centradas en la familia y la salud tengan en cuenta el papel de las escuelas en la educación de la infancia, sobre todo de las niñas;
- 6) que colabore estrechamente con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y con otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como el UNICEF y el FNUAP, en las cuestiones relativas a la familia y sus miembros, intercambiando experiencias y conclusiones;
- 7) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Salud reproductiva: proyecto de estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud reproductiva;¹

Recordando y reconociendo el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo primer periodo extraordinario de sesiones, en julio de 1999;

Recordando y reconociendo además la Plataforma de Acción de Beijing (Beijing, 1995) y las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en el vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en junio de 2000;

Reafirmando los objetivos de desarrollo que figuran en la Declaración del Milenio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo quinto periodo de sesiones, en septiembre de 2000,² y en la Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio,³ así como otros objetivos y metas internacionales de desarrollo;

Reconociendo que el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y otros objetivos y metas internacionales exigen, de modo prioritario, cuantiosas inversiones y un firme compromiso político en relación con la salud reproductiva y sexual;

Recordando que en la resolución WHA55.19 se pedía al Director General, entre otras cosas, que elaborase una estrategia para acelerar el avance hacia la consecución de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud reproductiva,

¹ Documento A57/13, anexo.

² Resolución 55/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

³ Documento A/56/326.

1. RESPALDA la estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo relacionados con la salud reproductiva;
2. INSTA a los Estados Miembros a que, con carácter de urgencia:
 - 1) adopten y apliquen la estrategia como parte de las actividades nacionales encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y otros objetivos y metas internacionales de desarrollo, y movilicen voluntad política y recursos financieros para ello;
 - 2) hagan que la salud reproductiva y sexual forme parte integrante de los procesos nacionales de planificación y preparación de presupuestos;
 - 3) refuercen la capacidad de los sistemas de salud con la participación de la comunidad y de grupos no gubernamentales para lograr el acceso universal a la atención en materia de salud sexual y reproductiva, haciendo particular hincapié en la salud de las madres y los recién nacidos en todos los países;
 - 4) vigilen la aplicación de la estrategia para asegurarse de que beneficia a los pobres y otros grupos marginados, incluidos adolescentes y hombres, y de que fortalece la atención y los programas de salud reproductiva y sexual en todos los niveles;
 - 5) se aseguren de que todos los aspectos de la salud reproductiva y sexual, inclusive la salud reproductiva de los adolescentes y la salud de las madres y los recién nacidos, estén comprendidos en los mecanismos nacionales de vigilancia e información sobre los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;
3. PIDE al Director General:
 - 1) que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la estrategia y la evaluación de su impacto y su eficacia;
 - 2) que asigne suficiente prioridad, compromiso y recursos desde la Organización para apoyar una promoción y aplicación efectivas de la estrategia en materia de salud reproductiva y de las «medidas necesarias» que pone de relieve esa estrategia;
 - 3) que ayude a los Estados Miembros a asegurar el abastecimiento de productos de salud reproductiva;
 - 4) que preste particular atención a la salud de las madres y los recién nacidos en la preparación del primer informe de la OMS sobre los progresos realizados en materia de salud reproductiva y sexual en 2005, como parte de su contribución al informe del Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los progresos realizados hacia el logro de los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;
 - 5) que, por conducto del Consejo Ejecutivo, presente a la Asamblea de la Salud informes periódicos, cuando menos bienales, sobre la aplicación de la estrategia.

Genómica y salud mundial

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre genómica y salud mundial;¹

Reconociendo que las investigaciones genómicas han realizado notables progresos y que muchos Estados Miembros no están bien preparados para ese nuevo enfoque de la práctica médica y las investigaciones médicas;

Deseosa de promover los beneficios potenciales de la revolución genómica en provecho de la salud de las poblaciones de los países desarrollados y los países en desarrollo por un igual;

Consciente de que la genómica suscita inquietudes en materia de seguridad y tiene repercusiones nuevas y complejas de índole ética, jurídica, social y económica;

Reafirmando que los adelantos en materia de genómica se tienen que considerar en el contexto del valor añadido que aportan a la práctica y la prestación de la atención de salud;

Reconociendo la urgente necesidad de que se realicen investigaciones sobre genómica y se preparen aplicaciones en ese campo, con el fin de promover avances que redunden en beneficio del ser humano;

Reconociendo que la genómica encierra grandes posibilidades para la salud pública;

Convencida de que es hora de que los gobiernos, la comunidad científica, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional se comprometan a asegurar que los adelantos de la genómica sean compartidos equitativamente por todos,

1. TOMA NOTA de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias sobre genómica y salud mundial;²

¹ Documento A57/16.

² *Genómica y salud mundial: informe del Comité Consultivo de Investigaciones Sanitarias*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

2. ADOPTA, a los efectos de la presente resolución y de todas las actividades subsiguientes de la OMS, la siguiente definición de «genómica»: genómica es el estudio de los genes y sus funciones, y las técnicas conexas;

3. INSTA a los Estados Miembros a que consideren la adopción de esas recomendaciones y a que movilicen a todos los interlocutores científicos, sociales, políticos y económicos interesados, con los fines siguientes:

1) formular políticas y estrategias nacionales sobre genómica y establecer mecanismos para evaluar las tecnologías pertinentes, la costoeficacia, las estructuras de revisión ética, las repercusiones jurídicas, sociales y económicas, los sistemas de reglamentación, en particular los relativos a la seguridad, y la necesidad de sensibilizar al público;

2) crear nuevos centros e instituciones dedicados a las investigaciones genómicas, o reforzar los existentes, con miras a fortalecer la capacidad nacional y acelerar la aplicación ética de los adelantos en materia de genómica de interés para los problemas sanitarios de los países;

4. EXHORTA a los Estados Miembros a que propicien una mayor colaboración entre el sector privado, la comunidad científica, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, y su participación en un diálogo para hallar modos creativos y equitativos de movilizar más recursos para las investigaciones genómicas orientadas hacia las necesidades sanitarias de los países en desarrollo y crear capacidad en ámbitos tales como la bioética o la bioinformática;

5. PIDE al Director General:

1) que preste apoyo a los Estados Miembros para la formulación de políticas y estrategias nacionales y el fortalecimiento de la capacidad con el fin de que puedan beneficiarse de los adelantos de la genómica de mayor interés para sus problemas sanitarios y sus sistemas de reglamentación, sobre todo en lo relativo a la seguridad y a la necesidad de sensibilizar al público;

2) que promueva la función de la OMS, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas, en la convocación de foros regionales e internacionales y el fomento de las alianzas entre las principales partes interesadas con el fin de movilizar recursos, contribuir a la creación de capacidad y hallar soluciones innovadoras a los problemas relacionados con los adelantos de la investigación genómica;

3) que facilite los intercambios entre los países desarrollados y los países en desarrollo en el terreno del uso y la aplicación de las técnicas genómicas, a fin de abordar problemas específicos tanto locales como regionales mediante, por ejemplo, actividades de formación y de apoyo técnico.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Expansión del tratamiento y la atención en el marco de una respuesta coordinada e integral al VIH/SIDA

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre el VIH/SIDA;¹

Enterada con honda preocupación de que al final de 2003 unos 40 millones de personas estaban infectadas por el VIH/SIDA, de que se estima que la pandemia se cobró ese año tres millones de vidas y de que el VIH/SIDA está afectando con especial gravedad a mujeres y niños;

Preocupada asimismo por el hecho de que, aunque unos seis millones de personas de los países en desarrollo necesitan tratamiento antirretroviral, sólo 440 000 están siendo tratadas actualmente;

Observando con inquietud que hay otros problemas de salud que también están causando una alta morbilidad y mortalidad en los países en desarrollo;

Reconociendo que la terapia antirretroviral ha reducido la mortalidad y prolongado los años de vida sana, y que la viabilidad del suministro de terapia antirretroviral ha quedado demostrada en varios entornos con pocos recursos;

Reconociendo que el tratamiento y el acceso a la medicación de las personas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA, así como la prevención, la atención y el apoyo, son componentes indisolubles de una respuesta integral del sector sanitario a nivel nacional y requieren ayuda financiera suficiente de los Estados y de otros donantes;

Reconociendo que el estigma social, la discriminación, la escasa asequibilidad de los antirretrovirales, las limitaciones económicas y las limitaciones en materia de capacidad asistencial y de recursos humanos son algunos de los principales obstáculos con que se encuentran las personas afectadas por el VIH/SIDA para acceder al tratamiento y la atención y el apoyo social;

Reconociendo asimismo la necesidad de reducir aún más el costo de los antirretrovirales;

¹ Documento A57/4.

Recordando la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA adoptada en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (27 de junio de 2001), en la que se reconoce que la prevención de la infección por el VIH debe ser el pilar de las respuestas nacionales, regionales e internacionales a la epidemia, y se exhorta a hacer progresos importantes, ya para 2005, en la aplicación de estrategias de atención integrales, en particular para asegurar el acceso a los medicamentos antirretrovirales;

Recordando asimismo la resolución WHA55.12, sobre la contribución de la OMS al seguimiento del periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la resolución WHA55.14, sobre garantía de la accesibilidad a los medicamentos esenciales, la resolución WHA56.27, sobre derechos de propiedad intelectual, innovación y salud pública, y la resolución WHA56.30, sobre la estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/SIDA;

Recordando y reconociendo el Programa de Acción adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhague, 1995) y la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (Nueva York, 1990), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993) y la Declaración del Milenio (2000), así como sus recomendaciones y los respectivos seguimientos e informes;

Tomando nota con satisfacción del acuerdo alcanzado el 25 de abril de 2004 entre asociados para el desarrollo a fin de mejorar la coordinación y armonización de la respuesta contra el VIH/SIDA a nivel de país, con arreglo al principio de los «tres unos», a saber: un marco de acción concertado contra el VIH/SIDA que sienta las bases para coordinar las actividades de todos los asociados; una autoridad nacional de coordinación para el SIDA, dotada de un mandato multisectorial de base amplia; y un sistema convenido de vigilancia y evaluación a nivel de país;

Reconociendo el papel central desempeñado por el sector de la salud en la respuesta al VIH/SIDA y la necesidad de reforzar los sistemas de salud y el desarrollo de capacidad humana para que los países y las comunidades puedan contribuir plenamente al logro de las metas mundiales establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y al desarrollo de sistemas de salud pública con miras a reducir al mínimo la aparición de farmacoresistencia;

Subrayando la importancia de las actividades emprendidas por la OMS, en particular a través del proyecto iniciado por ésta sobre adquisiciones, calidad y fuentes, con miras a facilitar el acceso por parte de los países en desarrollo a medicamentos antirretrovirales y medios diagnósticos seguros, eficaces y asequibles al mejor precio posible;

Recordando la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, adoptada en la Conferencia Ministerial de la OMC (Doha, noviembre de 2001), y acogiendo con satisfacción la decisión adoptada por el Consejo General de la OMC el 30 de agosto de 2003 acerca de la aplicación del párrafo 6 de dicha declaración;¹

Reconociendo el papel especial desempeñado por la OMS en el sistema de las Naciones Unidas para combatir y mitigar los efectos del VIH/SIDA, en particular su responsabilidad en el seguimiento de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y, como copatrocinadora del ONUSIDA, en la

¹ Documento WT/L/540, disponible en <http://docsonline.wto.org>.

dirección de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas en relación con el tratamiento y la atención del VIH/SIDA y en su destacada labor en el terreno de la prevención;

Felicitándose de los progresos realizados por muchos Estados Miembros en la adopción de las primeras medidas de expansión del tratamiento contra el VIH/SIDA en sus países;

Acogiendo asimismo con beneplácito el creciente apoyo prestado por los Estados Miembros a los programas de lucha contra el VIH/SIDA,

1. ELOGIA la estrategia «tres millones para 2005» del Director General, encaminada a ayudar a los países en desarrollo, como parte del seguimiento que hace la OMS de la estrategia mundial integral del sector sanitario para el VIH/SIDA, a lograr que tres millones de personas afectadas por el VIH/SIDA tengan acceso a tratamiento antirretroviral para el final de 2005, y toma nota de la importancia, sobre todo para la OMS, de movilizar recursos financieros de los Estados y otros donantes a fin de poder alcanzar esa meta;

2. INSTA a los Estados Miembros, con carácter prioritario:

1) a que establezcan infraestructuras sanitarias y sociales y sistemas de salud nacionales, o los refuercen, con la ayuda de la comunidad internacional si es necesario, a fin de asegurar su capacidad para suministrar servicios eficaces de prevención, tratamiento, atención y apoyo para el VIH/SIDA;

2) a que refuercen los sistemas nacionales de planificación, vigilancia y evaluación a fin de suministrar servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo contra el VIH/SIDA en el marco de la estrategia nacional general de salud, procurando hallar un equilibrio adecuado entre los servicios para el VIH/SIDA y todos los otros servicios esenciales de salud;

3) a que apliquen políticas y prácticas que fomenten lo siguiente:

a) unos recursos humanos suficientes y adecuadamente formados, con la combinación idónea de aptitudes para dar forma a una respuesta de expansión;

b) los derechos humanos, la equidad y la igualdad de género en el acceso al tratamiento y la atención;

c) la asequibilidad y disponibilidad en cantidades suficientes de productos farmacéuticos de buena calidad, en particular de antirretrovirales y de las tecnologías médicas empleadas para tratar, diagnosticar y manejar el VIH/SIDA;

d) unos servicios accesibles y asequibles de tratamiento, pruebas y asesoramiento, con consentimiento informado, prevención y atención para todos, sin discriminación, incluidos los grupos más vulnerables o socialmente desfavorecidos de la población;

e) la buena calidad y validez científica y médica de los productos farmacéuticos o las tecnologías médicas empleadas para tratar y manejar el VIH/SIDA, con independencia de sus fuentes o países de origen, lo que significa entre otras cosas hacer un uso óptimo de la lista OMS de medicamentos precalificados que satisfacen las normas internacionales de calidad;

f) más inversiones en la investigación de medicamentos - en particular de microbicidas - medios diagnósticos y vacunas, en investigaciones sociológicas y de los sistemas sanitarios, y en las medicinas tradicionales y su posible interacción con otros medicamentos, a fin de mejorar las intervenciones eficaces;

g) el desarrollo de sistemas de salud concebidos para fomentar el acceso a los antirretrovirales y facilitar el cumplimiento de los regímenes terapéuticos, con miras a reducir al mínimo la farmacoresistencia y a proteger a los pacientes de los medicamentos falsificados;

h) la integración de la nutrición en una respuesta integral contra el VIH/SIDA;

i) la promoción de la lactancia materna a la luz del Marco de las Naciones Unidas para la Acción Prioritaria sobre el VIH y la alimentación del lactante, así como de las nuevas Directrices OMS/UNICEF para los formuladores de políticas y los gestores sanitarios;

4) a que consideren, cuando proceda, la posibilidad de adaptar la legislación nacional a fin de aprovechar plenamente las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio;

5) a que apliquen el principio de los «tres unos» con miras a mejorar la coordinación y la armonización de la respuesta al VIH/SIDA;

6) a que propugnen que los acuerdos comerciales bilaterales tengan en cuenta las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y reconocidas por la Declaración Ministerial de Doha relativa a los Acuerdos sobre los ADPIC y la salud pública;

3. PIDE al Director General:

1) que refuerce el papel decisivo de la OMS en lo que respecta a proporcionar liderazgo técnico, orientación y apoyo a la respuesta de los sistemas de salud al VIH/SIDA, dentro de la respuesta global del sistema de las Naciones Unidas, como copatrocinadora del ONUSIDA;

2) que tome medidas con arreglo al principio de los «tres unos»:

a) para prestar apoyo a los países con miras a maximizar las oportunidades de aplicar todas las intervenciones de interés para la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento del VIH/SIDA y las enfermedades relacionadas, en particular la tuberculosis;

b) para respaldar, estimular y facilitar los esfuerzos realizados por los países en desarrollo con miras a extender masivamente el tratamiento antirretroviral poniendo especial atención en la pobreza, la igualdad de género y los grupos más vulnerables, dentro del contexto del fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud y manteniendo siempre un equilibrio adecuado de las inversiones entre la prevención, la atención y el tratamiento;

c) para facilitar asesoramiento sobre la aceleración de la prevención en el marco de la expansión del tratamiento, en consonancia con la estrategia mundial del sector sanitario para el VIH/SIDA;

- 3) que tome medidas para mejorar el acceso de los países en desarrollo a productos farmacéuticos y diagnósticos para diagnosticar, tratar y manejar el VIH/SIDA, incluido el refuerzo del proyecto de precalificación de la OMS;
- 4) que vele por que el proceso de examen de precalificación y los resultados de los informes de inspección y evaluación de los productos que figuren en las listas, exceptuando la información de dominio privado y confidencial, se hagan públicos;
- 5) que apoye a los países en desarrollo en las iniciativas de mejora de la gestión de la cadena de suministro y la adquisición de medicamentos y medios diagnósticos de buena calidad para el SIDA;
- 6) que preste apoyo a los países para que incorporen la expansión de la respuesta al VIH/SIDA en un amplio esfuerzo de fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud, teniendo especialmente en cuenta el desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura sanitaria, la financiación de los sistemas de salud y la información sanitaria;
- 7) que presente a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Escala de contribuciones para 2005

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General,¹

1. DECIDE adoptar la siguiente escala de contribuciones para 2005 revisada, que refleja la más reciente escala de cuotas de las Naciones Unidas disponible:

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2005 revisada %
Afganistán	0,00200
Albania	0,00500
Alemania	8,66230
Andorra	0,00500
Angola	0,00100
Antigua y Barbuda	0,00300
Arabia Saudita	0,71300
Argelia	0,07600
Argentina	0,95600
Armenia	0,00200
Australia	1,59200
Austria	0,85900
Azerbaiyán	0,00500
Bahamas	0,01300
Bahrein	0,03000
Bangladesh	0,01000
Barbados	0,01000
Belarús	0,01800
Bélgica	1,06900
Belice	0,00100
Benin	0,00200
Bhután	0,00100

¹ Documento A57/23.

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2005 revisada %
Bolivia	0,00900
Bosnia y Herzegovina	0,00300
Botswana	0,01200
Brasil	1,52300
Brunei Darussalam	0,03400
Bulgaria	0,01700
Burkina Faso	0,00200
Burundi	0,00100
Cabo Verde	0,00100
Camboya	0,00200
Camerún	0,00800
Canadá	2,81300
Colombia	0,15500
Comoras	0,00100
Congo	0,00100
Costa Rica	0,03000
Côte d'Ivoire	0,01000
Croacia	0,03700
Cuba	0,04300
Chad	0,00100
Chile	0,22300
China	2,05300
Chipre	0,03900
Dinamarca	0,71800
Djibouti	0,00100
Dominica	0,00100
Ecuador	0,01900
Egipto	0,12000
El Salvador	0,02200
Emiratos Árabes Unidos	0,23500
Eritrea	0,00100
Eslovaquia	0,05100
Eslovenia	0,08200
España	2,52000
Estados Unidos de América	22,00000
Estonia	0,01200
Etiopía	0,00400
Ex República Yugoslava de Macedonia	0,00600
Federación de Rusia	1,10000
Fiji	0,00400
Filipinas	0,09500
Finlandia	0,53300
Francia	6,03010
Gabón	0,00900
Gambia	0,00100
Georgia	0,00300

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2005 revisada
	%
Ghana	0,00400
Granada	0,00100
Grecia	0,53000
Guatemala	0,03000
Guinea	0,00300
Guinea-Bissau	0,00100
Guinea Ecuatorial	0,00200
Guyana	0,00100
Haití	0,00300
Honduras	0,00500
Hungría	0,12600
India	0,42100
Indonesia	0,14200
Irán (República Islámica del)	0,15700
Iraq	0,01600
Irlanda	0,35000
Islandia	0,03400
Islas Cook	0,00100
Islas Marshall	0,00100
Islas Salomón	0,00100
Israel	0,46700
Italia	4,88510
Jamahiriya Árabe Libia	0,13200
Jamaica	0,00800
Japón	19,46830
Jordania	0,01100
Kazajstán	0,02500
Kenya	0,00900
Kirguistán	0,00100
Kiribati	0,00100
Kuwait	0,16200
Lesotho	0,00100
Letonia	0,01500
Líbano	0,02400
Liberia	0,00100
Lituania	0,02400
Luxemburgo	0,07700
Madagascar	0,00300
Malasia	0,20300
Malawi	0,00100
Maldivas	0,00100
Malí	0,00200
Malta	0,01400
Marruecos	0,04700
Mauricio	0,01100
Mauritania	0,00100

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2005 revisada
	%
México	1,88300
Micronesia (Estados Federados de)	0,00100
Mónaco	0,00300
Mongolia	0,00100
Mozambique	0,00100
Myanmar	0,01000
Namibia	0,00600
Nauru	0,00100
Nepal	0,00400
Nicaragua	0,00100
Níger	0,00100
Nigeria	0,04200
Niue	0,00100
Noruega	0,67900
Nueva Zelandia	0,22100
Omán	0,07000
Países Bajos	1,69000
Pakistán	0,05500
Palau	0,00100
Panamá	0,01900
Papua Nueva Guinea	0,00300
Paraguay	0,01200
Perú	0,09200
Polonia	0,46100
Portugal	0,47000
Puerto Rico	0,00100
Qatar	0,06400
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,12720
República Árabe Siria	0,03800
República Centrafricana	0,00100
República Checa	0,18300
República de Corea	1,79600
República de Moldova	0,00100
República Democrática del Congo	0,00300
República Democrática Popular Lao	0,00100
República Dominicana	0,03500
República Popular Democrática de Corea	0,01000
República Unida de Tanzania	0,00600
Rumania	0,06000
Rwanda	0,00100
Saint Kitts y Nevis	0,00100
Samoa	0,00100
San Marino	0,00300
San Vicente y las Granadinas	0,00100
Santa Lucía	0,00200
Santo Tomé y Príncipe	0,00100

Miembros y Miembros Asociados	Escala de la OMS para 2005 revisada %
Senegal	0,00500
Serbia y Montenegro	0,01900
Seychelles	0,00200
Sierra Leona	0,00100
Singapur	0,38800
Somalia	0,00100
Sri Lanka	0,01700
Sudáfrica	0,29200
Sudán	0,00800
Suecia	0,99800
Suiza	1,19700
Suriname	0,00100
Swazilandia	0,00200
Tailandia	0,20900
Tayikistán	0,00100
Timor-Leste	0,00100
Togo	0,00100
Tokelau	0,00100
Tonga	0,00100
Trinidad y Tabago	0,02200
Túnez	0,03200
Turkmenistán	0,00500
Turquía	0,37200
Tuvalu	0,00100
Ucrania	0,03900
Uganda	0,00600
Uruguay	0,04800
Uzbekistán	0,01400
Vanuatu	0,00100
Venezuela	0,17100
Viet Nam	0,02100
Yemen	0,00600
Zambia	0,00200
Zimbabwe	0,00700
Total	100,00000

2. DECIDE utilizar las cantidades disponibles con arreglo al mecanismo de ajuste para 2005, indicadas *infra*, modificadas para tener en cuenta las contribuciones revisadas correspondientes a 2005 y de conformidad con el método de cálculo establecido en la resolución WHA56.34, reduciéndose proporcionalmente las cantidades, cuando es necesario, para que la cuantía total solicitada, según las notificaciones recibidas al 31 de octubre de 2004, quede plenamente cubierta por la cuantía asignada al mecanismo de ajuste en 2004-2005.

Miembros y Miembros Asociados	Miembros con derecho a compensación en virtud del mecanismo de ajuste en 2005 (nueva escala) US\$
Afganistán	-
Albania	3 435
Alemania	-
Andorra	1 715
Angola	-
Antigua y Barbuda	1 715
Arabia Saudita	274 710
Argelia	-
Argentina	-
Armenia	-
Australia	228 355
Austria	-
Azerbaiyán	-
Bahamas	-
Bahrein	22 320
Bangladesh	-
Barbados	3 435
Belarús	-
Bélgica	-
Belice	-
Benin	-
Bhután	-
Bolivia	3 435
Bosnia y Herzegovina	-
Botswana	3 435
Brasil	130 490
Brunei Darussalam	24 035
Bulgaria	10 300
Burkina Faso	-
Burundi	-
Cabo Verde	-
Camboya	1 715
Camerún	-
Canadá	214 620
Chad	-
Chile	152 810
China	1 844 005
Chipre	10 300
Colombia	82 415
Comoras	-
Congo	-
Costa Rica	24 035
Côte d'Ivoire	1 715

Miembros y Miembros Asociados	Miembros con derecho a compensación en virtud del mecanismo de ajuste en 2005 (nueva escala)
	US\$
Croacia	13 735
Cuba	32 620
Dinamarca	63 525
Djibouti	-
Dominica	-
Ecuador	-
Egipto	96 150
El Salvador	17 170
Emiratos Árabes Unidos	103 015
Eritrea	-
Eslovaquia	29 190
Eslovenia	37 775
España	
Estados Unidos de América	-
Estonia	-
Etiopía	-
Ex República Yugoslava de Macedonia	3 435
Federación de Rusia	68 680
Fiji	-
Filipinas	25 755
Finlandia	-
Francia	-
Gabón	-
Gambia	-
Georgia	-
Ghana	-
Granada	-
Grecia	317 635
Guatemala	20 605
Guinea	-
Guinea-Bissau	-
Guinea Ecuatorial	1 715
Guyana	-
Haití	1 715
Honduras	3 435
Hungría	13 735
India	218 055
Indonesia	-
Irán (República Islámica del)	-
Iraq	
Irlanda	223 205
Islas Cook	-
Islandia	5 150

Miembros y Miembros Asociados	Miembros con derecho a compensación en virtud del mecanismo de ajuste en 2005 (nueva escala)
	US\$
Islas Marshall	-
Islas Salomón	-
Israel	211 185
Italia	-
Jamahiriyá Árabe Libia	17 170
Jamaica	3 435
Japón	-
Jordania	8 585
Kazajstán	-
Kenya	3 435
Kirguistán	-
Kiribati	-
Kuwait	61 810
Lesotho	-
Letonia	-
Líbano	13 735
Liberia	-
Lituania	15 455
Luxemburgo	17 170
Madagascar	-
Malasia	39 490
Malawi	-
Maldivas	-
Malí	-
Malta	-
Marruecos	12 020
Mauricio	3 435
Mauritania	-
México	1 552 125
Micronesia (Estados Federados de)	-
Mónaco	-
Mongolia	-
Mozambique	-
Myanmar	3 435
Namibia	-
Nauru	-
Nepal	-
Nicaragua	-
Níger	-
Nigeria	18 885
Niue	-
Noruega	135 640
Nueva Zelandia	6 870

Miembros y Miembros Asociados	Miembros con derecho a compensación en virtud del mecanismo de ajuste en 2005 (nueva escala)
	US\$
Omán	34 340
Países Bajos	144 225
Pakistán	-
Palau	-
Panamá	10 300
Papua Nueva Guinea	-
Paraguay	-
Perú	-
Polonia	460 145
Portugal	78 980
Puerto Rico	-
Qatar	54 940
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1 916 460
República Árabe Siria	-
República Centrafricana	-
República Checa	66 960
República de Corea	1 383 860
República de Moldova	-
República Democrática del Congo	-
República Democrática Popular Lao	-
República Dominicana	34 340
República Popular Democrática de Corea	-
República Unida de Tanzania	5 150
Rumania	8 585
Rwanda	-
Saint Kitts y Nevis	-
Samoa	-
San Marino	1 715
San Vicente y las Granadinas	-
Santa Lucía	1 715
Santo Tomé y Príncipe	-
Senegal	-
Serbia y Montenegro	-
Seychelles	-
Sierra Leona	-
Singapur	363 995
Somalia	-
Sri Lanka	8 585
Sudáfrica	-
Sudán	1 715
Suecia	-
Suiza	1 715
Suriname	-

Miembros y Miembros Asociados	Miembros con derecho a compensación en virtud del mecanismo de ajuste en 2005 (nueva escala) US\$
Swazilandia	-
Tailandia	72 110
Tayikistán	-
Timor-Leste	1 715
Togo	-
Tokelau	-
Tonga	-
Trinidad y Tabago	10 300
Túnez	8 585
Turkmenistán	-
Turquía	-
Tuvalu	-
Ucrania	-
Uganda	3 435
Uruguay	1 715
Uzbekistán	-
Vanuatu	-
Venezuela	24 035
Viet Nam	24 035
Yemen	-
Zambia	-
Zimbabwe	-
Total	11 182 830

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Promoción de la salud y modos de vida sanos

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA42.44 y WHA51.12 sobre promoción de la salud, información pública y educación para la salud, y los documentos finales de cinco conferencias mundiales sobre promoción de la salud, desde Ottawa (1986), Adelaida (Australia) (1988), Sundsvall (Suecia) (1991), Yakarta (1997), hasta México D. F. (2000), así como la Declaración Ministerial sobre la Promoción de la Salud (2000) y la adopción del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (2003);

Habiendo examinado el informe sobre promoción de la salud y modos de vida sanos;¹

Observando que en el *Informe sobre la salud en el mundo 2002*² se abordan los principales riesgos para la salud mundial y se subraya que los factores comportamentales, en particular la alimentación no saludable, la inactividad física, el consumo de tabaco y el uso nocivo del alcohol, son factores de riesgo clave de las enfermedades no transmisibles, cuya carga está aumentando rápidamente;

Observando que la promoción de la salud mental es un aspecto importante de la promoción de la salud en general;

Reconociendo que la necesidad de disponer de estrategias, modelos y métodos de promoción de la salud no se limita a un problema sanitario específico ni a un conjunto específico de comportamientos, sino que afecta a una variedad de grupos de población, factores de riesgo y enfermedades, y a diversas culturas y entornos;

Reconociendo que, en general, las principales actividades de promoción de la salud deben estar encaminadas a reducir las desigualdades sanitarias abordando la cadena causal, con inclusión de las estructuras sociales, los factores ambientales y los modos de vida;

Reconociendo que los Estados Miembros necesitan reforzar las políticas, los recursos humanos y financieros y la capacidad institucional para llevar a cabo una promoción de la salud sostenible y eficaz que afronte los determinantes principales de la salud y los factores de riesgo asociados, con el fin de ampliar la

¹ Documento A57/11.

² *Informe sobre la salud en el mundo 2002. Reducir los riesgos y promover una vida sana.* Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

capacidad nacional, reforzar los planteamientos basados en datos científicos, idear modos innovadores de financiación y elaborar directrices relativas a la aplicación y la evaluación;

Recordando la importancia de la atención primaria de salud y las cinco áreas de acción establecidas en la Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que refuercen la capacidad existente a escala nacional y local para planificar y aplicar políticas y programas integrales y multisectoriales de promoción de la salud sensibles a las cuestiones de género y culturalmente apropiados, prestando particular atención a los grupos pobres y marginados;
- 2) a que establezcan mecanismos apropiados para reunir información sobre experiencias nacionales, supervisarlas y analizarlas a fin de reforzar la base de pruebas científicas para asegurar la eficacia de las intervenciones de promoción de la salud como parte integrante de los sistemas sanitarios con miras a lograr cambios reales en la sociedad y los modos de vida;
- 3) a que otorguen alta prioridad a la promoción de los modos de vida saludables entre los niños y jóvenes de ambos sexos, dentro y fuera del ámbito escolar y de otras instituciones docentes, incluidas las actividades recreativas sanas y seguras;
- 4) a que incluyan el uso nocivo del alcohol en la lista de factores de riesgo relacionados con los modos de vida que se enumeran en el *Informe sobre la salud en el mundo 2002*, y presten atención a la prevención de las lesiones relacionadas con el alcohol y promuevan estrategias encaminadas a reducir las consecuencias físicas, mentales y sociales adversas del uso nocivo del alcohol, en particular entre los jóvenes y las embarazadas, así como en el lugar de trabajo y al volante;
- 5) a que establezcan programas que promuevan el abandono del tabaco;
- 6) a que estudien activamente la posibilidad de establecer, cuando sea necesario y apropiado, mecanismos de financiación innovadores, adecuados y sostenibles para la promoción de la salud con una sólida base institucional que respalde la gestión de dicha promoción;

2. PIDE al Director General:

- 1) que otorgue a la promoción de la salud la más alta prioridad, para fomentar su desarrollo dentro de la Organización, como se pide en la resolución WHA51.12, con el fin de prestar apoyo a los Estados Miembros, en consulta con las partes interesadas, para que aborden de una forma más eficaz los principales factores de riesgo para la salud, en particular el uso nocivo del alcohol y otros factores importantes relacionados con los modos de vida;
- 2) que siga promoviendo un planteamiento del fomento de la salud basado en pruebas científicas y preste apoyo técnico y de otra índole a los Estados Miembros en la creación de capacidad para aplicar, monitorear, evaluar y difundir programas eficaces de promoción de la salud en todos los niveles;

- 3) que preste apoyo a los Estados Miembros y les proporcione orientaciones en relación con los problemas y las posibilidades derivados de la promoción de los modos de vida sanos y la gestión de los factores de riesgo conexos, según se expone en el *Informe sobre la salud en el mundo 2002*;
- 4) que preste apoyo a los Estados Miembros para la formulación y aplicación de programas que promuevan el abandono del tabaco;
- 5) que respalde, cuando sea necesario y apropiado, los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a establecer mecanismos de financiación innovadores, adecuados y sostenibles con una sólida base institucional para coordinar de manera eficaz y supervisar sistemáticamente sus actividades de promoción de la salud;
- 6) que informe al Consejo Ejecutivo en su 115ª reunión y a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud acerca de los progresos realizados en la promoción de los modos de vida sanos, con inclusión de un informe sobre la futura labor de la Organización en relación con el consumo de alcohol.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA51.18 y WHA53.17, sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles, y WHA55.23, sobre régimen alimentario, actividad física y salud;

Recordando el *Informe sobre la salud en el mundo 2002*,¹ en el que se indica que la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad atribuidas a las principales enfermedades no transmisibles representan actualmente alrededor del 60% de todas las defunciones y el 47% de la carga de morbilidad mundial, y que, según se prevé, esos porcentajes aumentarán al 73% y al 60%, respectivamente, antes de 2020;

Observando que el 66% de las defunciones atribuidas a las enfermedades no transmisibles se registran en los países en desarrollo, donde las personas afectadas son por término medio más jóvenes que en los países desarrollados;

Alarmada por el crecimiento de esos porcentajes a raíz de la evolución de las tendencias demográficas y de los modos de vida, en particular los relacionados con las dietas poco saludables y la falta de actividad física;

Reconociendo el vasto caudal de conocimientos existentes y el potencial para la salud pública, así como la necesidad de reducir el nivel de exposición a los principales riesgos asociados a una alimentación poco saludable y a la falta de actividad física, y la naturaleza, en gran medida prevenible, de las enfermedades que éstas provocan;

Consciente asimismo de que esos importantes factores de riesgo comportamentales y ambientales son susceptibles de modificación mediante una acción esencial concertada de salud pública, como se ha demostrado en varios Estados Miembros;

Reconociendo que la malnutrición, incluidas la subnutrición y las carencias nutricionales siguen siendo una de las principales causas de defunciones y enfermedades en muchas partes del mundo, en espe-

¹ *Informe sobre la salud en el mundo 2002: reducir los riesgos y promover una vida sana*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

cial en los países en desarrollo, y que esta estrategia complementa la importante labor que la OMS y sus Estados Miembros llevan a cabo en la esfera general de la nutrición;

Reconociendo la interdependencia de las naciones, las comunidades y los individuos, así como el papel fundamental que desempeñan los gobiernos, en cooperación con otras partes interesadas, a la hora de crear un entorno que motive y proporcione medios a las personas, las familias y las comunidades para adoptar decisiones positivas con relación a una alimentación saludable y la realización de actividades físicas que les permitan mejorar sus vidas;

Reconociendo la importancia de una estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud en el marco de la prevención y el control integrados de las enfermedades no transmisibles, con inclusión del apoyo a los modos de vida saludables, la facilitación de entornos más sanos, el suministro de información y servicios de salud públicos, así como la participación destacada de los profesionales de la salud y de otros campos pertinentes, junto con todas las partes interesadas y los sectores comprometidos a reducir los riesgos de las enfermedades no transmisibles, en la mejora de los modos de vida y la salud de las personas y las comunidades;

Reconociendo que para aplicar esta estrategia mundial es preciso promover la creación de capacidad y el apoyo financiero y técnico mediante la cooperación internacional encaminada a respaldar las actividades nacionales en los países en desarrollo;

Reconociendo la importancia socioeconómica y los posibles beneficios sanitarios de las prácticas tradicionales en materia de alimentación y actividad física, incluidas las de los pueblos indígenas;

Reafirmando que ningún elemento de esta estrategia ha de interpretarse de una manera que justifique la adopción de medidas de restricción del comercio o de prácticas de distorsión del comercio;

Reafirmando que los niveles apropiados de consumo de alimentos ricos en energía y nutrientes, con inclusión de azúcares libres, sal, grasas, frutas y hortalizas, legumbres, cereales integrales y frutos secos, deben determinarse con arreglo a directrices nacionales sobre régimen alimentario y actividad física basadas en las mejores pruebas científicas disponibles y como parte de las políticas y los programas de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las tradiciones culturales y los hábitos y las prácticas nacionales en materia de alimentación;

Convencida de que es hora de que los gobiernos, la sociedad civil y la comunidad internacional, incluido el sector privado, renueven su compromiso de alentar los hábitos saludables de alimentación y actividad física;

Tomando nota de que en la resolución WHA56.23 se insta a los Estados Miembros a que apliquen plenamente en toda la cadena alimentaria las normas de la Comisión del Codex Alimentarius para la protección de la salud humana, incluida la prestación de asistencia para tomar decisiones saludables en materia de nutrición y regímenes alimentarios,

1. APRUEBA la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud adjunta;
2. INSTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que elaboren, apliquen y evalúen las acciones recomendadas en la estrategia, conforme a las circunstancias nacionales y en el marco de sus políticas y programas generales que promueven la

-
- salud de las personas y las comunidades mediante una alimentación sana y la realización de actividades físicas y reducen los riesgos y la incidencia de las enfermedades no transmisibles;
- 2) a que promuevan modos de vida que incluyan una dieta sana y la realización de actividades físicas y que fomenten el equilibrio energético;
 - 3) a que fortalezcan las estructuras existentes, o establezcan otras nuevas, para aplicar la estrategia por conducto del sector de la salud y otros sectores pertinentes, para vigilar y evaluar su eficacia, y para orientar la inversión y la gestión de los recursos a fin de reducir la prevalencia de las enfermedades no transmisibles y los riesgos relacionados con los regímenes alimentarios poco sanos y la falta de actividad física;
 - 4) a que definan con ese fin, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales:
 - a) metas y objetivos nacionales,
 - b) un calendario realista para su consecución,
 - c) directrices nacionales sobre régimen alimentario y actividad física,
 - d) un proceso mensurable e indicadores de resultados que permitan vigilar y evaluar con exactitud las medidas adoptadas y reaccionar con rapidez ante las necesidades que se determinen,
 - e) medidas destinadas a preservar y promover los alimentos tradicionales y la actividad física;
 - 5) a que promuevan la movilización de todos los grupos sociales y económicos interesados, en particular las asociaciones científicas, profesionales, no gubernamentales, voluntarias, del sector privado, de la sociedad civil, e industriales, y los hagan participar de manera activa y apropiada en la aplicación de la estrategia y la consecución de sus metas y objetivos;
 - 6) a que alienten y promuevan los entornos que favorezcan el ejercicio de la responsabilidad individual en materia de salud mediante la adopción de modos de vida que incluyan una dieta sana y la realización de actividades físicas;
 - 7) a que velen por que las políticas públicas adoptadas como parte de la aplicación de esta estrategia estén en consonancia con los compromisos individuales que hayan asumido en acuerdos internacionales y multilaterales, en particular acuerdos comerciales y otros acuerdos conexos, a fin de evitar efectos que restrinjan o distorsionen el comercio;
 - 8) a que, al aplicar la estrategia, tengan en cuenta los riesgos de provocar efectos no intencionales en poblaciones vulnerables y productos específicos;
3. EXHORTA a las organizaciones y los órganos internacionales a que, en el marco de sus respectivos mandatos y programas, concedan alta prioridad a la promoción de las dietas sanas y la actividad física para mejorar los resultados sanitarios, e invita a las partes interesadas, públicas y privadas, incluida la comunidad de donantes, a cooperar con los gobiernos a ese fin;
-

4. PIDE a la Comisión del Codex Alimentarius que siga examinando exhaustivamente, en el marco de su mandato operacional, las medidas de base científica que se podrían adoptar para mejorar las normas sanitarias aplicables a los alimentos en consonancia con las metas y los objetivos de la estrategia;
5. PIDE al Director General:
 - 1) que mantenga y refuerce las actividades relativas a la subnutrición y las carencias de micronutrientes, en cooperación con los Estados Miembros, y que siga informando a éstos sobre los progresos realizados en el campo de la nutrición (resoluciones WHA46.7, WHA52.24, WHA54.2 y WHA55.25);
 - 2) que preste asesoramiento técnico y movilice apoyo en los planos mundial y regional para los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de esta estrategia y en la vigilancia y la evaluación de su aplicación;
 - 3) que vigile continuamente las novedades científicas y las investigaciones internacionales relativas a la dieta, la actividad física y la salud, en particular las afirmaciones sobre las propiedades dietéticas de productos agrícolas que constituyen una parte apreciable o importante de la dieta en los países, con el fin de que los Estados Miembros puedan adaptar sus programas a los conocimientos más recientes;
 - 4) que siga preparando y difundiendo información técnica, directrices, estudios, evaluaciones y material de promoción y capacitación para que los Estados Miembros sean más conscientes de los costos y beneficios y de las contribuciones de las dietas sanas y de la actividad física al afrontar la creciente carga mundial de morbilidad de las enfermedades no transmisibles;
 - 5) que refuerce la cooperación internacional con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con organismos bilaterales para promover las dietas sanas y la actividad física a lo largo de toda la vida;
 - 6) que coopere con la sociedad civil y las partes interesadas, públicas y privadas, comprometidas en la reducción de los riesgos asociados a las enfermedades no transmisibles en la aplicación de la estrategia y la promoción de las dietas sanas y de la actividad física, procurando evitar los posibles conflictos de intereses;
 - 7) que colabore con otros organismos especializados de las Naciones Unidas o de carácter intergubernamental en la evaluación y vigilancia de los aspectos sanitarios, las repercusiones socioeconómicas y las cuestiones de género de esta estrategia y su aplicación, y que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos logrados en esas actividades;
 - 8) que informe a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación de la estrategia mundial.

ANEXO

**ESTRATEGIA MUNDIAL SOBRE RÉGIMEN ALIMENTARIO,
ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD**

(aprobado por la resolución WHA57.17)

1. Reconociendo que la carga de las enfermedades no transmisibles es pesada y cada vez mayor, los Estados Miembros pidieron a la Directora General que elaborara una estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud mediante un amplio proceso de consulta.¹ Para determinar el contenido del proyecto de estrategia mundial, se celebraron seis consultas regionales con los Estados Miembros, además de consultas con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales, así como con representantes de la sociedad civil y del sector privado. La OMS también recibió asesoramiento sobre alimentación y actividad física de un grupo de referencia integrado por expertos internacionales independientes procedentes de las seis regiones de la Organización.
2. La estrategia aborda dos de los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles, a saber, el régimen alimentario y las actividades físicas, además de complementar la labor que la OMS y los países han emprendido o realizan desde hace largo tiempo en esferas relacionadas con la nutrición, como la desnutrición, las carencias de micronutrientes y la alimentación del lactante y del niño pequeño.

EL DESAFÍO

3. La distribución de las principales causas de mortalidad y morbilidad ya ha cambiado profundamente en los países desarrollados y en muchos países en desarrollo se observa una tendencia similar. A nivel mundial ha aumentado rápidamente la carga de las enfermedades no transmisibles. En 2001, éstas fueron la causa de casi el 60% de los 56 millones de defunciones anuales y del 47% de la carga mundial de morbilidad. Habida cuenta de estas cifras y del crecimiento previsto de dicha carga, la prevención de las enfermedades no transmisibles constituye un desafío muy importante para la salud pública mundial.
4. El *Informe sobre la salud en el mundo 2002*² expone las circunstancias en las cuales, en la mayor parte de los países, unos pocos factores de riesgo muy importantes son responsables de gran parte de la morbilidad y la mortalidad. En el caso de las enfermedades no transmisibles, los factores de riesgo más importantes son los siguientes: hipertensión arterial, hipercolesterolemia, escasa ingesta de frutas y hortalizas, exceso de peso u obesidad, falta de actividad física y consumo de tabaco. Cinco de estos factores de riesgo están estrechamente asociados a la mala alimentación y la falta de actividad física.
5. La alimentación poco saludable y la falta de actividad física son, pues, las principales causas de las enfermedades no transmisibles más importantes, como las cardiovasculares, la diabetes de tipo 2 y determinados tipos de cáncer, y contribuyen sustancialmente a la carga mundial de morbilidad, mortalidad y discapacidad. Otras enfermedades relacionadas con la mala alimentación y la falta de actividad física, como la caries dental y la osteoporosis, son causas muy extendidas de morbilidad.

¹ Resolución WHA55.23.

² *Informe sobre la salud en el mundo 2002: reducir los riesgos y promover una vida sana*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002.

6. La carga de mortalidad, morbilidad y discapacidad atribuible a las enfermedades no transmisibles es más pesada, y tiende a aumentar, en los países en desarrollo, donde las personas afectadas son como promedio más jóvenes que en los países desarrollados y donde se registra el 66% de las muertes causadas por dichas enfermedades. La rápida transformación de los hábitos en materia de alimentación y actividad física contribuyen asimismo a acelerar esa tendencia. El consumo de tabaco también aumenta el riesgo de contraer enfermedades no transmisibles, pero en gran medida por mecanismos independientes.

7. En algunos países desarrollados cuya carga de morbilidad correspondía principalmente a las enfermedades no transmisibles se observa una lenta disminución de la mortalidad y la morbilidad específicas por edades. Se están haciendo progresos para reducir la mortalidad prematura por cardiopatía coronaria, enfermedades cardiovasculares y algunos tipos de cáncer relacionados con el consumo de tabaco. Sin embargo, la carga general y el número de pacientes siguen siendo elevados y en muchos países desarrollados cada vez hay más niños y adultos con exceso de peso y obesos, y aumentan los casos, estrechamente asociados, de diabetes de tipo 2.

8. En los países de ingresos bajos y medianos, las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo sólo pueden afectar inicialmente a los sectores más acomodados. Sin embargo, los datos recientes indican que, con el tiempo, los hábitos de comportamiento poco saludables y las enfermedades no transmisibles conexas se concentran en las comunidades más pobres y contribuyen a las desigualdades sociales y económicas.

9. Aunque en la carga de morbilidad de los países más pobres predominan las enfermedades infecciosas y la desnutrición, los principales factores de riesgo de las enfermedades crónicas se están propagando. La proporción de personas con exceso de peso u obesas es cada vez mayor en los países en desarrollo, e incluso en los sectores de bajos ingresos de los países más ricos. Un enfoque integrado de las causas de la mala alimentación y de la disminución de la actividad física contribuiría a reducir la carga de las enfermedades no transmisibles en el futuro.

10. Los datos actuales sugieren que los factores determinantes de las enfermedades no transmisibles son en gran medida los mismos en todos los países sobre los que se dispone de información. Entre esos factores figuran el mayor consumo de alimentos hipercalóricos poco nutritivos con alto contenido de grasas, azúcares y sal; la menor actividad física en el hogar, la escuela y el medio laboral, así como en la recreación y en los desplazamientos; y el consumo de tabaco. La diversidad de los niveles de riesgo y de los correspondientes resultados de salud para la población se puede atribuir en parte a la variabilidad en tiempo e intensidad de los cambios económicos, demográficos y sociales a nivel nacional y mundial. La mala alimentación, la insuficiente actividad física y la falta de equilibrio energético que se observan en los niños y los adolescentes son motivo de especial preocupación.

11. La salud y la nutrición de las madres antes del embarazo y durante el transcurso de éste, y la alimentación del niño durante los primeros meses, son importantes para la prevención de las enfermedades no transmisibles durante toda la vida. La lactancia natural exclusiva durante seis meses, seguida de una alimentación complementaria apropiada, contribuyen a un desarrollo físico y mental óptimos. Quienes han sufrido retraso del crecimiento intrauterino, y posiblemente en el periodo postnatal, corren mayores riesgos de contraer enfermedades no transmisibles en la edad adulta.

12. La mayor parte de las personas de edad viven en países en desarrollo, y el envejecimiento de las poblaciones repercute considerablemente en las características de la morbilidad y la mortalidad. Por consiguiente, muchos países en desarrollo soportarán una carga más pesada de enfermedades no transmisibles junto con una persistencia de la carga de las enfermedades infecciosas. Además de tener una dimensión

humana, el mantenimiento de la salud y la capacidad funcional de la creciente población de mayor edad será un factor decisivo para reducir la demanda de servicios de salud y los gastos correspondientes.

13. La alimentación y la actividad física influyen en la salud ya sea de manera combinada o cada una por separado. Así pues, mientras que los efectos de la alimentación y la actividad física en la salud suelen interactuar, sobre todo en el caso de la obesidad, la actividad física aporta beneficios adicionales independientes de la nutrición y el régimen alimentario, y hay riesgos nutricionales considerables que no guardan relación con la obesidad. La actividad física es fundamental para mejorar la salud física y mental de las personas.

14. Los gobiernos desempeñan un papel fundamental para crear, en cooperación con otras partes interesadas, un entorno que potencie e impulse cambios en el comportamiento de las personas, las familias y las comunidades para que éstas adopten decisiones positivas en relación con una alimentación saludable y la realización de actividades físicas que les permitan mejorar sus vidas.

15. Las enfermedades no transmisibles constituyen una pesada carga económica para los sistemas de salud, sujetos ya por otra parte a fuertes presiones, y acarrear grandes costos para la sociedad. La salud es un factor determinante del desarrollo y un motor del crecimiento económico. La Comisión de la OMS sobre Macroeconomía y Salud ha demostrado que las enfermedades perturban el desarrollo y ha destacado la importancia de la inversión en la salud para el desarrollo económico.¹ Los programas encaminados a promover una alimentación sana y la actividad física a fin de prevenir enfermedades son instrumentos decisivos para alcanzar los objetivos de desarrollo.

LA OPORTUNIDAD

16. Se trata de una oportunidad única para formular y aplicar una estrategia eficaz encaminada a reducir sustancialmente la mortalidad y la morbilidad mundiales mejorando la alimentación y promoviendo la actividad física. Existen pruebas concluyentes de las relaciones que existen entre determinados comportamientos y el estado de salud o la morbilidad posteriores. Es posible diseñar y realizar intervenciones eficaces para posibilitar que las personas vivan más y lleven una vida más sana, reducir las desigualdades y promover el desarrollo. Si se moviliza plenamente el potencial de las principales partes interesadas, esa visión podrá pasar a ser una realidad para toda la población en todos los países.

META Y OBJETIVOS

17. La meta general de la estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud es promover y proteger la salud orientando la creación de un entorno favorable para la adopción de medidas sostenibles a nivel individual, comunitario, nacional y mundial, que, en conjunto, den lugar a una reducción de la morbilidad y la mortalidad asociadas a una alimentación poco sana y a la falta de actividad física. Esas medidas contribuyen al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y llevan aparejado un gran potencial para obtener beneficios de salud pública en todo el mundo.

¹ *Macroeconomía y salud: invertir en salud en pro del desarrollo económico*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2001.

18. La estrategia mundial tiene cuatro objetivos principales, a saber:
- 1) reducir los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles asociados a un régimen alimentario poco sano y a la falta de actividad física mediante una acción de salud pública esencial y medidas de promoción de la salud y prevención de la morbilidad;
 - 2) promover la conciencia y el conocimiento generales acerca de la influencia del régimen alimentario y de la actividad física en la salud, así como del potencial positivo de las intervenciones de prevención;
 - 3) fomentar el establecimiento, el fortalecimiento y la aplicación de políticas y planes de acción mundiales, regionales, nacionales y comunitarios encaminados a mejorar las dietas y aumentar la actividad física, que sean sostenibles, integrales y hagan participar activamente a todos los sectores, con inclusión de la sociedad civil, el sector privado y los medios de difusión;
 - 4) seguir de cerca los datos científicos y los principales efectos sobre el régimen alimentario y la actividad física; respaldar las investigaciones sobre una amplia variedad de esferas pertinentes, incluida la evaluación de las intervenciones; y fortalecer los recursos humanos que se necesiten en este terreno para mejorar y mantener la salud.

DATOS PROBATORIOS PARA FUNDAMENTAR LAS ACTIVIDADES

19. Hay pruebas de que, cuando se controlan otras amenazas para la salud, las personas pueden mantenerse sanas después de los 70, 80 y 90 años de edad si adoptan comportamientos que promuevan la salud, como una alimentación sana y una actividad física regular y adecuada, y evitan el consumo de tabaco. Las investigaciones recientes permiten comprender mejor los beneficios de las dietas saludables, la actividad física, las acciones individuales y las intervenciones de salud pública aplicables a nivel colectivo. Aunque se necesitan más investigaciones, los conocimientos actuales justifican una urgente acción de salud pública.

20. Los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles suelen coexistir e interactuar. Al aumentar el nivel general de los factores de riesgo es mayor el número de personas expuestas a las enfermedades. Por consiguiente, las estrategias de prevención deben plantearse la reducción de los riesgos en toda la población. Si lo logran, aunque sea en pequeña medida, la población obtendrá máximos beneficios acumulativos y sostenibles, mucho mayores que el efecto de las intervenciones centradas únicamente en las personas que corren alto riesgo. Los regímenes alimentarios sanos y la actividad física, junto con el control del tabaco, representan una estrategia eficaz para contener la creciente amenaza de las enfermedades no transmisibles.

21. Tanto en los informes preparados por expertos internacionales y nacionales como en los exámenes de las pruebas científicas actualmente disponibles se recomiendan metas en materia de ingesta de nutrientes y actividad física para prevenir las principales enfermedades no transmisibles. Al elaborar las políticas y directrices nacionales en materia de alimentación es preciso examinar estas recomendaciones teniendo en cuenta la situación local.

22. **Con respecto a la dieta**, se deben incluir las recomendaciones siguientes, dirigidas tanto a las poblaciones como a las personas:

- lograr un equilibrio energético y un peso normal;
- limitar la ingesta energética procedente de las grasas, sustituir las grasas saturadas por grasas insaturadas y tratar de eliminar los ácidos grasos trans;
- aumentar el consumo de frutas y hortalizas, así como de legumbres, cereales integrales y frutos secos;
- limitar la ingesta de azúcares libres;
- limitar la ingesta de sal (sodio) de toda procedencia y consumir sal yodada.

23. La actividad física es un factor determinante del gasto de energía y, por lo tanto, del equilibrio energético y el control del peso. Reduce el riesgo relacionado con las enfermedades cardiovasculares y la diabetes y presenta ventajas considerables en relación con muchas enfermedades, además de las asociadas con la obesidad. Sus efectos beneficiosos sobre el síndrome metabólico están mediados por mecanismos que van más allá del control del peso corporal excesivo. Por ejemplo, reduce la tensión arterial, mejora el nivel del colesterol de lipoproteínas de alta densidad, mejora el control de la hiperglucemia en las personas con exceso de peso, incluso sin que tengan que adelgazar mucho, y reduce el riesgo de los cánceres de colon y de mama en las mujeres.

24. **Con respecto a la actividad física**, se recomienda que las personas se mantengan suficientemente activas durante toda la vida. Según el tipo y la intensidad de la actividad física se logran diferentes resultados de salud: al menos 30 minutos de actividad regular de intensidad moderada con una frecuencia casi diaria reducen el riesgo de enfermedades cardiovasculares y de diabetes, así como de los cánceres de colon y de mama. Un fortalecimiento de la musculatura y un adiestramiento para mantener el equilibrio permiten reducir las caídas y mejorar el estado funcional de las personas de edad. Para controlar el peso puede ser necesario un mayor nivel de actividad.

25. La incorporación de estas recomendaciones, junto con medidas efectivas para prevenir y controlar el consumo de tabaco, en una estrategia mundial que sirva de base para formular planes de acción regionales y nacionales requerirá un compromiso político sostenido y la colaboración de muchas partes interesadas. Esta estrategia contribuirá a la prevención eficaz de las enfermedades no transmisibles.

PRINCIPIOS PARA LA ACCIÓN

26. En el *Informe sobre la salud en el mundo 2002* se hace hincapié en las posibilidades de mejorar la salud pública adoptando medidas para reducir la prevalencia de los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles (en especial, la combinación de regímenes alimentarios poco sanos con la falta de actividad física). Los principios que se enuncian a continuación guiaron la elaboración del proyecto de estrategia mundial de la OMS sobre régimen alimentario, actividad física y salud, y se recomiendan para la formulación de estrategias y planes de acción nacionales y regionales.

27. Las estrategias deben estar basadas en las mejores investigaciones y pruebas científicas disponibles; deben ser integrales e incorporar políticas y actividades abordando el conjunto de las causas principales de las enfermedades no transmisibles; deben ser multisectoriales y adoptar una perspectiva a largo plazo que abarque a todos los sectores de la sociedad; deben ser multidisciplinarias y participativas en consonancia

con los principios contenidos en la Carta de Ottawa para el Fomento de la Salud,¹ y confirmados en ulteriores conferencias sobre la promoción de la salud, y deben reconocer las interacciones complejas entre las opciones personales, las normas sociales y los factores económicos y ambientales.

28. Una perspectiva que abarque la totalidad del ciclo vital es fundamental para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles. Esto comienza por la salud materna y la nutrición prenatal, los resultados del embarazo, la lactancia natural exclusiva durante seis meses y la salud del niño y del adolescente; sigue con el niño en la escuela, el adulto en el lugar de trabajo y otros entornos, así como con las personas de edad; se trata de promover una dieta sana y una actividad física regular desde la juventud hasta la vejez.

29. Las estrategias encaminadas a reducir las enfermedades no transmisibles deben considerarse como parte de unos esfuerzos de salud pública más amplios, integrales y coordinados. Todos los asociados, especialmente los gobiernos, deben abordar simultáneamente diversas cuestiones relacionadas. En lo que se refiere a la dieta, esto abarca todos los aspectos de la nutrición (por ejemplo, tanto la alimentación excesiva como la desnutrición, la carencia de micronutrientes y el consumo excesivo de determinados nutrientes); la seguridad alimentaria (accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de alimentos sanos); la inocuidad de los alimentos; y el apoyo y la promoción de la práctica de la lactancia natural exclusiva durante seis meses. Las cuestiones relacionadas con la actividad física comprenden la realización de esas actividades en el trabajo, el hogar y la escuela, teniendo en cuenta el aumento de la urbanización y diversos aspectos de la planificación urbana, así como asuntos relacionados con los transportes, la seguridad y la posibilidad de realizar actividades físicas durante el tiempo libre.

30. Debe asignarse prioridad a las actividades que tienen repercusiones positivas en los grupos de población y las comunidades más pobres. Esas actividades requerirán en general una acción comunitaria con fuerte intervención y supervisión estatal.

31. Todas las partes interesadas deben responsabilizarse por la elaboración de políticas y la aplicación de programas que reduzcan eficazmente los riesgos prevenibles para la salud. La evaluación, el seguimiento y la vigilancia son componentes esenciales de esas actividades.

32. La prevalencia de las enfermedades no transmisibles relacionadas con el régimen alimentario y la actividad física puede variar mucho según se trate de hombres o de mujeres. Las modalidades de actividad física difieren según el sexo, la cultura y la edad. Las decisiones sobre la alimentación y la nutrición suelen recaer en las mujeres y están basadas en la cultura y las dietas tradicionales. Por consiguiente, las estrategias y los planes de acción nacionales deben tener en cuenta esas diferencias.

33. Los hábitos alimentarios y las modalidades de actividad física suelen responder a tradiciones locales y regionales. Por consiguiente, las estrategias nacionales deben ser culturalmente apropiadas, contrarrestar las influencias culturales y adecuarse a los cambios registrados en el curso del tiempo.

RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA ACCIÓN

34. Los cambios en los hábitos alimentarios y las modalidades de actividad física requerirán los esfuerzos combinados de muchas partes interesadas, públicas y privadas, durante varios decenios. Se necesita la

¹ Véase la resolución WHA51.12 (1998).

combinación de acciones válidas y eficaces a nivel mundial, regional, nacional y local, así como una vigilancia y una evaluación atentas de sus repercusiones. En los párrafos siguientes se enuncian las responsabilidades de los participantes y se formulan recomendaciones dimanantes del proceso de consulta.

LA OMS

35. La OMS, en cooperación con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, asumirá el liderazgo, formulará recomendaciones basadas en pruebas científicas y promoverá una acción internacional encaminada a mejorar los hábitos alimentarios y aumentar la actividad física, de conformidad con los principios rectores y las recomendaciones que figuran en esta estrategia.

36. La OMS mantendrá conversaciones con la industria alimentaria transnacional y otros integrantes del sector privado para promover los objetivos de esta estrategia mundial y la puesta en práctica de las recomendaciones en los países.

37. La OMS prestará apoyo para la aplicación de programas, cuando los Estados Miembros lo soliciten, y centrará su atención en las siguientes esferas amplias e interrelacionadas:

- **facilitar la formulación, el fortalecimiento y la actualización de las políticas regionales y nacionales** sobre alimentación y actividad física para una prevención integrada de las enfermedades no transmisibles;
- **facilitar la redacción, la actualización y la aplicación de directrices nacionales sobre régimen alimentario y actividad física**, en colaboración con organismos nacionales y sobre la base de conocimientos y experiencias mundiales;
- **facilitar orientación a los Estados Miembros sobre la formulación de directrices, normas y otras medidas relacionadas con políticas** que estén en consonancia con los objetivos de la estrategia mundial;
- **identificar y difundir información sobre intervenciones basadas en pruebas científicas y sobre políticas y estructuras** eficaces para promover dietas sanas y optimizar el grado de actividad física en los países y las comunidades;
- **prestar apoyo técnico apropiado** para desarrollar en los diversos países la capacidad de planificar y aplicar una estrategia nacional y adaptarla a las circunstancias locales;
- **facilitar modelos y métodos** para que las intervenciones relacionadas con el régimen alimentario y la actividad física sean un componente integral de la atención de salud;
- **promover y apoyar la capacitación de los profesionales de la salud en materia de alimentación saludable y vida activa** como componente clave de su plan de estudios, ya sea en el marco de programas existentes o en talleres especiales;
- **asesorar y apoyar a los Estados Miembros utilizando métodos de vigilancia normalizados e instrumentos de evaluación rápida** (como el método progresivo de vigilancia de los factores de riesgo relacionados con las enfermedades no transmisibles preconizado por la OMS) para cuantificar los cambios en la distribución del riesgo - incluidas las modalidades de alimenta-

ción, nutrición y actividad física - y evaluar la situación actual, las tendencias y las repercusiones de las intervenciones. La OMS, en colaboración con la FAO, prestará apoyo a los Estados Miembros para que establezcan sistemas nacionales de vigilancia nutricional conectados con datos sobre la composición de los alimentos;

- **asesorar a los Estados Miembros sobre maneras de colaborar constructivamente con las industrias apropiadas.**

38. La OMS, en estrecha colaboración con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales (entre ellos, la FAO, la UNESCO, el UNICEF, la Universidad de las Naciones Unidas), así como con institutos de investigación y otros asociados, promoverá y apoyará la investigación sobre esferas prioritarias para facilitar la puesta en práctica y la evaluación de programas. Esto podría abarcar el encargo de preparar artículos científicos, realizar análisis y celebrar reuniones técnicas sobre temas de investigación práctica que sean esenciales para una acción eficaz en los países. Se debe mejorar la utilización de pruebas científicas para fundamentar el proceso de toma de decisiones, por ejemplo la evaluación de efectos sanitarios, el análisis de costos y beneficios, los estudios nacionales sobre la carga de morbilidad, los modelos de intervención basados en pruebas científicas, el asesoramiento científico y la difusión de prácticas adecuadas.

39. La OMS colaborará con la FAO y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con el Banco Mundial e institutos de investigación, para examinar la evaluación que realicen con respecto a las consecuencias de la estrategia para otros sectores.

40. La Organización seguirá cooperando con sus centros colaboradores a fin de establecer redes de investigación y capacitación movilizando contribuciones de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y facilitando investigaciones colaborativas coordinadas, en la medida en que respondan a las necesidades de los países en desarrollo para aplicar esta estrategia.

Los Estados Miembros

41. La estrategia mundial debe impulsar la formulación y promoción de políticas, estrategias y planes de acción nacionales para mejorar el régimen alimentario y alentar la actividad física. Las prioridades en la elaboración de esos instrumentos dependerán de la situación de cada país. Habida cuenta de las grandes diferencias que existen en los países y entre los países, los organismos regionales deben colaborar en la formulación de estrategias regionales, que pueden proporcionar un apoyo considerable a los países en la aplicación de sus planes nacionales. Para lograr un máximo de eficacia, los países deben adoptar planes de acción que tengan la mayor amplitud posible.

42. **La función de los gobiernos es decisiva para lograr cambios duraderos en la salud pública.** Los gobiernos tienen una función primordial de conducción y rectoría en la iniciación y el desarrollo de la estrategia, han de velar por su aplicación y deben vigilar sus repercusiones a largo plazo.

43. **Se alienta a los gobiernos a que aprovechen las estructuras y procesos existentes que ya abordan diversos aspectos del régimen alimentario, la nutrición y la actividad física.** En muchos países, las estrategias y los planes de acción nacionales pueden utilizarse para aplicar esta estrategia; en otros pueden representar la base para impulsar el control de las enfermedades no transmisibles. Se alienta a los gobiernos a establecer un mecanismo coordinador nacional que se ocupe de la dieta y la actividad física en el contexto de un plan de prevención integral de las enfermedades no transmisibles y de promoción de la salud. Las autoridades locales deben participar activamente en estas actividades. También es preciso es-

tablecer consejos asesores de expertos que tengan un carácter multisectorial y multidisciplinario e incluyan técnicos y representantes de organismos gubernamentales, con un presidente independiente para evitar los conflictos de intereses en la interpretación de las pruebas científicas.

44. **Los ministerios de salud tienen una responsabilidad esencial en la coordinación y facilitación de las contribuciones de otros ministerios y organismos gubernamentales.** Entre los organismos cuyas contribuciones deben coordinarse figuran los ministerios y las instituciones gubernamentales encargadas de las políticas en materia de alimentación, agricultura, juventud, recreación, deportes, educación, comercio e industria, hacienda, transportes, medios de comunicación, asuntos sociales y planificación ambiental y urbana.

45. **Las estrategias, las políticas y los planes de acción nacionales deben estar ampliamente apoyados.** Debe prestarse apoyo mediante una legislación eficaz y una infraestructura apropiada, así como mediante programas de aplicación y una financiación adecuada, además de funciones de seguimiento y evaluación, y actividades de investigación permanentes.

1) **Estrategias nacionales sobre régimen alimentario y actividad física.** En estas estrategias se describen medidas encaminadas a promover una alimentación sana y la actividad física, que son esenciales para prevenir enfermedades y promover la salud, incluidas las que abordan todos los aspectos de una dieta desequilibrada tanto por exceso como por defecto. Las estrategias nacionales deben abarcar acciones, metas y objetivos específicos semejantes a los esbozados en la estrategia mundial. Revisten especial importancia los elementos necesarios para aplicar el plan de acción, con inclusión de la determinación de los recursos necesarios y de centros de coordinación nacionales (institutos nacionales importantes); la colaboración entre el sector de la salud y otros sectores fundamentales, como los de la agricultura, la educación, la planificación urbana, los transportes y la comunicación; y la vigilancia y el seguimiento.

2) **Directrices nacionales en materia de alimentación.** Se alienta a los gobiernos a formular y actualizar directrices nacionales en materia de alimentación teniendo en cuenta las pruebas científicas proporcionadas por fuentes nacionales e internacionales. Esas directrices orientan la política nacional en materia de alimentación, educación nutricional y otras intervenciones de salud pública, así como la colaboración intersectorial. Pueden actualizarse periódicamente teniendo en cuenta la evolución de los hábitos alimentarios, las características de la morbilidad y el desarrollo de los conocimientos científicos.

3) **Directrices nacionales en materia de actividad física.** Las directrices nacionales sobre actividad física propicia para la salud deben estar en conformidad con la meta y los objetivos de la estrategia mundial y las recomendaciones de los expertos.

46. **Los gobiernos deben facilitar información correcta y equilibrada.** Los gobiernos deben adoptar medidas que aseguren tanto el suministro de información equilibrada a los consumidores para facilitarles la adopción de decisiones saludables como la disponibilidad de programas apropiados de promoción de la salud y educación sanitaria. En particular, la información destinada a los consumidores debe adecuarse a los niveles de alfabetización, a las dificultades de comunicación y a la cultura local, y ha de ser comprensible para todos los sectores de la población. En algunos países, los programas de promoción de la salud, que se han diseñado teniendo en cuenta esas consideraciones, deben utilizarse para difundir información sobre la alimentación y la actividad física. Algunos gobiernos ya tienen la obligación legal de suministrar a los consumidores una información objetiva que les permita adoptar decisiones plenamente fundamentadas en asuntos que puedan afectar a su salud. En otros casos, esta cuestión puede abordarse mediante dis-

posiciones específicas de las políticas públicas. Los gobiernos deben seleccionar la combinación óptima de medidas acordes con sus capacidades y con el perfil epidemiológico nacional, que pueden variar de un país a otro.

- 1) **Educación, comunicación y concientización del público.** Una buena base para la adopción de medidas es la difusión y comprensión de conocimientos adecuados sobre la relación entre el régimen alimentario, la actividad física y la salud, el aporte y el gasto energético, así como sobre decisiones saludables en materia de productos alimenticios. Los expertos gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y las industrias apropiadas deben formular y transmitir mensajes consecuentes, coherentes, sencillos y claros. Dichos mensajes han de comunicarse por diversos canales y de una forma que responda a las características de la cultura local, así como a la edad y el sexo de las personas. Es posible influir concretamente en los comportamientos desde las escuelas, los entornos laborales y las instituciones docentes y religiosas, así como por conducto de las organizaciones no gubernamentales, los líderes comunitarios y los medios de difusión. Los Estados Miembros deben formar alianzas para dar amplia difusión a mensajes apropiados y eficaces sobre el régimen alimentario y la actividad física. La educación en materia de alimentación y actividad física, así como la adquisición de conocimientos básicos sobre los medios de comunicación desde la escuela primaria, son importantes para promover dietas más sanas y resistir a las modas alimentarias y a la información engañosa sobre estas cuestiones. También se ha de prestar apoyo a la adopción de medidas encaminadas a mejorar los conocimientos básicos en materia de salud, teniendo en cuenta las circunstancias culturales y socioeconómicas locales. Es preciso evaluar periódicamente las campañas de comunicación.
- 2) **Programas de alfabetización y educación para adultos.** En el marco de los programas de educación para adultos se deben impartir conocimientos básicos en materia de salud. Estos programas ofrecen una oportunidad para que los profesionales de la salud y los dispensadores de servicios sanitarios difundan los conocimientos sobre régimen alimentario, actividad física y prevención de enfermedades no transmisibles y entre los sectores marginados de la población.
- 3) **Comercialización, publicidad, patrocinio y promoción.** La publicidad de productos alimenticios influye en la elección de los alimentos y en los hábitos alimentarios. Los anuncios de esos productos y de bebidas no deben explotar la falta de experiencia y la credulidad de los niños. Es preciso desalentar los mensajes que promuevan prácticas alimentarias malsanas o la inactividad física y promover los mensajes positivos y propicios para la salud. Los gobiernos deben colaborar con los grupos de consumidores y el sector privado (incluido el de la publicidad) a fin de formular criterios multisectoriales apropiados para la comercialización de los alimentos dirigida a los niños, abordando cuestiones como la del patrocinio, la promoción y la publicidad.
- 4) **Etiquetado.** Los consumidores tienen derecho a recibir una información exacta, estandarizada y comprensible sobre el contenido de los productos alimenticios, que les permita adoptar decisiones saludables. Los gobiernos pueden exigir que se facilite información sobre aspectos nutricionales clave, como se propone en las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional.¹
- 5) **Declaración de propiedades relacionadas con la salud.** A medida que crece el interés de los consumidores por las cuestiones sanitarias y se presta más atención a los aspectos de salud de

¹ Comisión del Codex Alimentarius, documento CAC/GL 2-1985, Rev. 1-1993.

los alimentos, los productores recurren cada vez más a mensajes relacionados con la salud. Éstos no deben engañar al público acerca de los beneficios nutricionales ni de los riesgos.

47. **Las políticas nacionales relativas a los alimentos y a la agricultura deben ser compatibles con la protección y la promoción de la salud pública.** Cuando sea necesario, los gobiernos deben estudiar la posibilidad de aplicar políticas que faciliten la adopción de dietas sanas. La política en materia de alimentos y nutrición ha de abarcar también las cuestiones de la inocuidad de los alimentos y la sostenibilidad de la seguridad alimentaria. Debe alentarse a los gobiernos a que examinen las políticas relativas a los alimentos y a la agricultura para determinar los posibles efectos sanitarios en el suministro de alimentos.

1) **Promoción de productos alimenticios acordes con una dieta saludable.** Como resultado del creciente interés de los consumidores en la salud y de la mayor conciencia de los gobiernos sobre los beneficios de una nutrición saludable, algunos gobiernos han adoptado medidas, incluido el establecimiento de incentivos comerciales, para promover el desarrollo, la producción y la comercialización de productos alimenticios que contribuyan a una dieta saludable y estén en conformidad con las recomendaciones nacionales e internacionales en materia de alimentación. Los gobiernos podrían considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para promover la reducción del contenido de sal de los alimentos elaborados, el uso de aceites hidrogenados y el contenido de azúcar de las bebidas y los refrigerios.

2) **Políticas fiscales.** Los precios influyen en las decisiones de los consumidores. Las políticas públicas pueden influir en los precios mediante la aplicación de impuestos, la concesión de subvenciones o la fijación directa de precios como medios para promover la alimentación sana y la actividad física durante toda la vida. Varios países utilizan medidas fiscales, incluidos los impuestos, para facilitar la disponibilidad y la asequibilidad de diversos alimentos; algunos utilizan fondos públicos y subvenciones para lograr que las comunidades pobres puedan acceder a los establecimientos recreativos y deportivos. Al evaluar esas medidas es preciso examinar también el riesgo de provocar efectos no intencionales en poblaciones vulnerables.

3) **Programas alimentarios.** Muchos países tienen programas de suministro de alimentos a grupos de población con necesidades especiales, o de entrega de dinero a familias para que puedan comprar mejores alimentos. Esos programas suelen beneficiar a niños, familias con niños, personas pobres y personas con VIH/SIDA u otras enfermedades. Debe prestarse especial atención a la calidad de los alimentos y a la educación nutricional como componentes fundamentales de dichos programas, para que los alimentos que las familias reciban o adquieran no sólo aporten energía, sino que también contribuyan a una dieta sana. Los programas de distribución de alimentos y de dinero deben hacer hincapié en la potenciación de la capacidad de acción de los beneficiarios y en el desarrollo, así como promover la producción y la sostenibilidad a nivel local.

4) **Política agraria.** La política y la producción agrícolas suelen tener un efecto muy importante en las dietas nacionales. Los gobiernos pueden influir en la producción agrícola aplicando diversas medidas normativas. A medida que se da mayor importancia a la salud y cambian las modalidades de consumo, los Estados Miembros deben tener en cuenta la alimentación sana en sus políticas agrarias.

48. **Políticas multisectoriales para promover la actividad física.** Las políticas nacionales encaminadas a promover la actividad física deben formularse con miras a impulsar el cambio en diversos sectores. Los gobiernos deben revisar las políticas existentes para cerciorarse de que sean compatibles con las prácticas óptimas de promoción de la actividad física en toda la población.

1) **Formulación y revisión de las políticas públicas.** Los gobiernos nacionales y locales deben formular políticas y proporcionar incentivos para garantizar la accesibilidad y seguridad de actividades físicas como caminar, montar en bicicleta u otras formas de ejercicio; en las políticas de transportes se debe incluir el uso de medios no motorizados; las políticas relativas al medio laboral deben favorecer la realización de actividades físicas y la creación de instalaciones deportivas y recreativas que concreten el concepto de «deporte para todos». Las políticas públicas y la legislación influyen en las posibilidades de realizar actividades físicas, por ejemplo las disposiciones en materia de transportes, planificación urbana, educación, trabajo, inclusión social y financiación de la atención de salud que guardan relación con esas actividades.

2) **Participación comunitaria y creación de entornos favorables.** Las estrategias deben orientarse al cambio de las normas sociales y el mejoramiento de la comprensión y aceptación por las comunidades de la necesidad de integrar la actividad física en la vida cotidiana. Es preciso promover la creación de entornos que faciliten dicha actividad y establecer infraestructuras de apoyo para aumentar el acceso a instalaciones adecuadas y su utilización.

3) **Asociaciones.** Los ministerios de salud deben tomar la iniciativa de formar asociaciones con organismos clave y con partes interesadas públicas y privadas para elaborar un programa y un plan de trabajo comunes encaminados a promover la actividad física.

4) **Mensajes públicos claros.** Es preciso transmitir mensajes directos y sencillos sobre la cantidad y la calidad de la actividad física necesaria para lograr beneficios sanitarios sustanciales.

49. **Las políticas y los programas escolares deben apoyar la alimentación sana y la actividad física.** En todos los países la escuela influye en la vida de la mayor parte de los niños. Para proteger su salud debe suministrar información sanitaria, mejorar la educación básica en materia de salud y promover una alimentación sana, así como la actividad física y otros comportamientos saludables. Se alienta a las escuelas a que impartan educación física todos los días, para lo cual deben tener las instalaciones y el equipo adecuados. Se alienta a los gobiernos a que adopten políticas que favorezcan una alimentación saludable en las escuelas y limiten la disponibilidad de productos con alto contenido de sal, azúcar y grasas. Junto con los padres y otras autoridades responsables, las escuelas deben estudiar la posibilidad de firmar contratos con productores locales para los almuerzos escolares a fin de crear un mercado local de alimentos saludables.

50. **Se alienta a los gobiernos a que organicen consultas sobre políticas con las partes interesadas.** Una amplia participación del público en el examen y la formulación de las políticas puede facilitar la aceptación y aplicación eficaz de éstas. Los Estados Miembros deben establecer mecanismos que promuevan la participación de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, las comunidades, el sector privado y los medios de difusión en actividades relacionadas con el régimen alimentario, la actividad física y la salud. Los ministerios de salud, en colaboración con otros ministerios y organismos conexos, deben encargarse de establecer estos mecanismos, cuyo objetivo ha de consistir en fortalecer la cooperación intersectorial a nivel nacional, provincial y local. Deben alentar la participación comunitaria e integrarse en los procesos de planificación a nivel comunitario.

51. **La prevención es un elemento esencial de los servicios de salud.** El contacto sistemático con el personal de los servicios de salud debe abarcar el asesoramiento práctico a los pacientes y las familias sobre los beneficios de una dieta sana y una mayor actividad física, junto con la prestación de apoyo para ayudar a los pacientes a adoptar y mantener comportamientos saludables. Los gobiernos deben estudiar la posibilidad de proporcionar incentivos a fin de promover esos servicios de prevención e identificar posibi-

lidades de prevención en el marco de los servicios clínicos existentes, incluido el mejoramiento de la estructura de financiación para alentar a los profesionales de la salud a que dediquen más tiempo a la prevención creando las condiciones adecuadas que les permitan abordar esta labor.

1) **Servicios de salud y otros servicios.** Los servicios de salud, especialmente los de atención primaria, pero también otros (como los servicios sociales), pueden desempeñar un papel importante en la prevención. Mediante la formulación sistemática de preguntas, que abarquen la totalidad del ciclo vital, sobre los principales hábitos alimentarios y la actividad física, combinada con el suministro de información sencilla y el desarrollo de competencias para cambiar los comportamientos, es posible llegar a gran parte de la población en el marco de unas intervenciones eficaces en función de los costos. Se debe prestar atención a los patrones de crecimiento de la OMS para lactantes y preescolares, que suponen una definición de la salud que no se limita a la ausencia de enfermedades manifiestas, sino que comprende prácticas y comportamientos saludables. Para promover los cambios necesarios es preciso combinar la cuantificación de los principales factores biológicos de riesgo (como la tensión arterial, la concentración de colesterol en plasma y el peso corporal) con la educación de la población y la prestación de apoyo a los pacientes. También es importante determinar los grupos de alto riesgo y las medidas específicas para responder a sus necesidades, con inclusión de posibles intervenciones farmacológicas. La capacitación del personal de salud, la difusión de directrices apropiadas y el establecimiento de incentivos son factores fundamentales para que puedan llevarse a cabo estas intervenciones.

2) **Colaboración con asociaciones de profesionales de la salud y grupos de consumidores.** Un medio costoeficaz de promover la sensibilización del público sobre las políticas gubernamentales y mejorar sus resultados consiste en lograr el firme apoyo de los profesionales, los consumidores y las comunidades.

52. **Los gobiernos deben invertir en la vigilancia, la investigación y la evaluación.** El seguimiento permanente y a largo plazo de los principales factores de riesgo es fundamental. Sobre la base de esos datos también es posible analizar la evolución de los factores de riesgo y su posible relación con cambios en las políticas y estrategias. Los gobiernos pueden aprovechar sistemas ya establecidos a nivel nacional o regional. Para compilar datos comparativos a nivel mundial, debe destacarse en primer lugar la importancia de los indicadores normales reconocidos por la comunidad científica en general como criterios cuantitativos válidos de la actividad física, de componentes alimentarios seleccionados y del peso corporal. Los datos que arrojan luz sobre las características y variaciones interiores de un país son útiles para orientar la acción a nivel comunitario. En lo posible, deben utilizarse también datos de otras fuentes, por ejemplo, de los sectores de la educación, los transportes, la agricultura, etc.

1) **Seguimiento y vigilancia.** El seguimiento y la vigilancia son instrumentos esenciales para la aplicación de las estrategias nacionales de promoción de la alimentación sana y la actividad física. Las actividades de seguimiento de los hábitos alimentarios, de las modalidades de actividad física y de sus interacciones, así como de los factores biológicos de riesgo relacionados con la nutrición y de la composición de los productos alimenticios, junto con la comunicación al público de la información obtenida, son componentes importantes de la aplicación. Reviste especial importancia el desarrollo de métodos y procedimientos basados en la recopilación normalizada de datos y de un conjunto mínimo común de indicadores válidos, cuantificables y aplicables.

2) **Investigación y evaluación.** Es preciso promover la investigación aplicada, especialmente en proyectos piloto comunitarios y en la evaluación de diferentes políticas e intervenciones. Esa investigación (por ejemplo, sobre las razones de la falta de actividad física y la mala alimentación, y

sobre los principales factores que determinan la eficacia de los programas de intervención), combinada con una creciente participación de investigadores del comportamiento, permitirá aplicar políticas mejor fundamentadas y establecer un cuadro de técnicos especializados a nivel nacional y local. También es importante establecer mecanismos efectivos para evaluar la eficiencia y la costoeficacia de los programas nacionales de prevención de enfermedades no transmisibles, así como los efectos sanitarios de las políticas de otros sectores. Se necesita más información, especialmente sobre la situación en los países en desarrollo, donde es preciso evaluar los programas encaminados a promover la alimentación sana y la actividad física e integrarlos en programas más amplios de desarrollo y alivio de la pobreza.

53. **Capacidad institucional.** Bajo la autoridad del ministerio de salud, las instituciones nacionales encargadas de la salud pública, la nutrición y la actividad física desempeñan un papel importante en la aplicación de los programas nacionales en materia de régimen alimentario y actividad física. Pueden aportar los conocimientos técnicos necesarios, llevar a cabo un seguimiento permanente, ayudar a coordinar actividades, participar en la colaboración internacional y prestar asesoramiento a los decisores.

54. **Financiación de los programas nacionales.** Es preciso identificar otras fuentes de financiación, además del presupuesto nacional, que contribuyan a sufragar la aplicación de la estrategia. En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas (septiembre de 2000) se reconoce que el crecimiento económico será limitado a menos que las poblaciones estén sanas. Las intervenciones más costoeficaces para contener la epidemia de enfermedades no transmisibles son las de prevención y las centradas en los factores de riesgo de estas enfermedades. Por consiguiente, los programas de promoción de la alimentación sana y la actividad física deben considerarse como una necesidad para el desarrollo y deben recibir apoyo financiero y político de los planes nacionales de desarrollo.

Asociados internacionales

55. Los asociados internacionales desempeñan una función decisiva para lograr las metas y los objetivos de la estrategia mundial, en particular en lo concerniente a las cuestiones de carácter transnacional o cuando las medidas de un solo país son insuficientes. Es necesaria la labor coordinada de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones profesionales, las instituciones de investigación y las entidades del sector privado.

56. El proceso de preparación de la estrategia ha supuesto una interacción más estrecha con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como la FAO y el UNICEF, y con otros asociados, como el Banco Mundial. La OMS aprovechará su larga relación de colaboración con la FAO para aplicar la estrategia. La contribución de dicha organización en la formulación de políticas agrarias puede resultar decisiva a este respecto. Será necesario intensificar las investigaciones sobre políticas agrarias apropiadas y sobre el suministro, la disponibilidad, la elaboración y el consumo de alimentos.

57. También se prevé establecer relaciones de cooperación con diversos organismos, como el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la OIT, la OMC, la UNESCO, los bancos regionales de desarrollo y la Universidad de las Naciones Unidas. En consonancia con la meta y los objetivos de la estrategia, la OMS establecerá y fortalecerá asociaciones, incluso mediante la creación y coordinación de redes mundiales y regionales para difundir información, intercambiar experiencias y prestar apoyo a iniciativas regionales y nacionales. La OMS tiene el propósito de establecer un comité especial de asociados pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas para velar por la coherencia continua de las políticas y aprovechar los puntos fuertes propios de cada organización. Los asociados pueden desempeñar una función

importante en una red mundial que abarque esferas como la promoción, la movilización de recursos, la creación de capacidad y la investigación colaborativa.

58. Los asociados internacionales podrían participar de la siguiente manera en la aplicación de la estrategia mundial:

- contribuyendo a la formulación de estrategias intersectoriales integrales encaminadas a mejorar la situación en materia de régimen alimentario y actividad física, por ejemplo, mediante la promoción de dietas sanas en los programas de alivio de la pobreza;
- formulando directrices sobre prevención de carencias nutricionales a fin de armonizar las recomendaciones en materia de régimen alimentario y de políticas que se elaboren en el futuro para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles;
- facilitando, en colaboración con organismos nacionales, la redacción de directrices nacionales sobre alimentación y actividad física;
- cooperando en el desarrollo, el ensayo y la difusión de modelos para la participación comunitaria que abarquen la producción local de alimentos, la educación nutricional y física y la sensibilización de los consumidores;
- promoviendo la inclusión de políticas de prevención de las enfermedades no transmisibles y promoción de la salud relacionadas con el régimen alimentario y la actividad física como componentes de las políticas y los programas de desarrollo;
- promoviendo enfoques basados en incentivos para fomentar la prevención y el control de enfermedades crónicas.

59. **Normas internacionales.** Es posible fortalecer las actividades de salud pública mediante la aplicación de normas internacionales, en particular las de la Comisión del Codex Alimentarius.¹ Podría intensificarse la labor en las esferas siguientes: un etiquetado que informe mejor a los consumidores sobre los beneficios y la composición de los alimentos; la adopción de medidas para reducir al mínimo las repercusiones de la comercialización en los hábitos alimentarios que sean perjudiciales para la salud; la difusión de información más completa sobre pautas de consumo saludables, con inclusión de medidas para aumentar el consumo de frutas y hortalizas; y el establecimiento de normas de producción y elaboración relativas a la calidad nutricional y la inocuidad de los productos. Debe alentarse la participación de los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, tal como se prevé en el marco del Codex.

Organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales

60. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales han de desempeñar un papel importante para influir en el comportamiento de las personas y en las organizaciones e instituciones que promueven las dietas sanas y la actividad física. Pueden contribuir a lograr que los consumidores

¹ Véase la resolución WHA56.23.

pidan a los gobiernos que fomenten los modos de vida sanos y a la industria alimentaria que suministre productos saludables. Las organizaciones no gubernamentales pueden respaldar eficazmente la estrategia si colaboran con asociados nacionales e internacionales. Las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales pueden, en particular:

- liderar la movilización comunitaria y promover la inclusión de la alimentación sana y la actividad física entre las prioridades gubernamentales;
- apoyar la difusión amplia de información sobre la prevención de las enfermedades no transmisibles basada en una dieta sana y equilibrada y en la actividad física;
- crear redes y grupos de acción para promover la disponibilidad de alimentos saludables y las posibilidades de realizar actividades físicas, e impulsar y apoyar programas que fomenten la salud y campañas de educación sanitaria;
- organizar campañas y otras actividades que propugnen la adopción de medidas;
- destacar la función de los gobiernos en la promoción de la salud pública, la alimentación saludable y la actividad física; seguir de cerca los progresos realizados en pro de los objetivos; y colaborar con otras partes interesadas, por ejemplo, entidades del sector privado, y vigilar su actuación;
- fomentar activamente la aplicación de la estrategia mundial;
- contribuir a la utilización de los conocimientos y las pruebas científicas.

El sector privado

61. El sector privado puede ser un protagonista importante en la promoción de una alimentación sana y de la actividad física. Las empresas del sector alimentario, los minoristas, los proveedores de servicios de comidas, los fabricantes de artículos deportivos, las agencias de publicidad, las empresas de recreación, las aseguradoras, los grupos bancarios, las empresas farmacéuticas y los medios de difusión pueden desempeñar funciones importantes como empleadores responsables y promotores de modos de vida sanos. Todos ellos pueden asociarse a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de medidas encaminadas a enviar mensajes positivos y coherentes que faciliten y posibiliten la realización de actividades integradas para promover la alimentación sana y la actividad física. Puesto que muchas empresas operan a nivel mundial, la colaboración internacional es decisiva. La cooperación con el sector empresarial ya ha permitido lograr resultados favorables en relación con la dieta y la actividad física. Las iniciativas de la industria alimentaria para reducir tanto el contenido de grasas, azúcar y sal de los alimentos elaborados como el tamaño de las porciones, así como para ofrecer otras opciones innovadoras, saludables y nutritivas, así como para examinar las prácticas actuales de comercialización, podrían acelerar la obtención de beneficios de salud en todo el mundo. A continuación se formulan recomendaciones específicas para las empresas del sector alimentario y los fabricantes de artículos deportivos:

- promover los regímenes alimentarios saludables y la actividad física de conformidad con las directrices nacionales, las normas internacionales y los objetivos generales de la estrategia mundial;
- limitar los contenidos de grasas saturadas y ácidos grasos trans, de azúcares libres y de sal en los productos existentes;
- seguir desarrollando y ofreciendo a los consumidores opciones asequibles, saludables y nutritivas;
- examinar la posibilidad de lanzar nuevos productos que sean más nutritivos;
- proporcionar a los consumidores información adecuada y comprensible sobre los productos y la nutrición;
- adoptar prácticas de comercialización responsable que apoyen la estrategia, en particular con respecto a la promoción y la comercialización de alimentos con alto contenido de grasas saturadas, ácidos grasos trans, azúcares libres o sal, especialmente los dirigidas a los niños;
- adoptar un etiquetado de los alimentos que sea sencillo, claro y coherente, y declaraciones sobre las propiedades relacionadas con la salud que estén basadas en pruebas científicas y ayuden a los consumidores a adoptar decisiones fundamentadas y saludables con respecto al contenido nutritivo de los alimentos;
- suministrar a las autoridades nacionales información sobre la composición de los alimentos;
- ayudar a elaborar y poner en práctica programas de promoción de la actividad física.

62. Los lugares de trabajo son entornos importantes para promover la salud y prevenir las enfermedades. Las personas deben tener posibilidad de adoptar decisiones saludables en el lugar de trabajo para reducir su exposición a riesgos. Por otra parte, el costo de las enfermedades no transmisibles para los empleadores está aumentando rápidamente. Es preciso garantizar la posibilidad de adoptar decisiones saludables en el lugar de trabajo y apoyar y promover la actividad física.

SEGUIMIENTO Y DESARROLLO FUTURO

63. La OMS presentará informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia mundial y las estrategias nacionales. Esos informes abarcarán lo siguiente:

- las pautas y tendencias en materia de alimentación y actividad física y los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles relacionados con la dieta y la actividad física;

- una evaluación de la eficacia de las políticas y los programas para mejorar el régimen alimentario y aumentar la actividad física;
- información sobre limitaciones u obstáculos para la aplicación de la estrategia y medidas adoptadas para superarlos;
- información sobre medidas legislativas, ejecutivas, administrativas, financieras o de otro tipo adoptadas en el contexto de esta estrategia.

64. La OMS colaborará a nivel mundial y regional para establecer un sistema de vigilancia y preparar indicadores en materia de hábitos alimentarios y modalidades de actividad física.

CONCLUSIONES

65. Las medidas, basadas en las mejores pruebas científicas disponibles y en el contexto cultural, deben elaborarse, aplicarse y vigilarse con la asistencia y el liderazgo de la OMS. Sin embargo, sólo podrá lograrse un progreso sostenido si se aplica un enfoque verdaderamente multisectorial, que movilice una combinación de energía, recursos y conocimientos técnicos de todas las partes interesadas a nivel mundial.

66. Los cambios en los hábitos alimentarios y las modalidades de actividad física serán graduales y será necesario que en las estrategias nacionales se formule un plan claro de medidas continuas de prevención de la morbilidad a largo plazo. Sin embargo, los factores de riesgo y las tasas de prevalencia de las enfermedades no transmisibles pueden cambiar con bastante rapidez si se llevan a cabo intervenciones eficaces. Por consiguiente, los planes nacionales también deben establecer metas alcanzables a plazo corto y mediano.

67. La aplicación de esta estrategia por todas las partes interesadas permitirá lograr mejoras considerables y sostenidas en la salud de la población.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Trasplante de órganos y tejidos humanos

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA40.13, WHA42.5 y WHA44.25, sobre la obtención y el trasplante de órganos;

Habiendo examinado el informe sobre trasplante de órganos y tejidos humanos;

Observando el aumento mundial de los trasplantes alogénicos de células, tejidos y órganos;

Preocupada por la creciente escasez de material de trasplante humano para atender las necesidades de los pacientes;

Consciente de los riesgos éticos y de seguridad que conlleva el trasplante de células, tejidos y órganos alogénicos, y de la necesidad de prestar especial atención al riesgo de tráfico de órganos;

Reconociendo que las células, los tejidos y los órganos xenogénicos vivos, así como los líquidos orgánicos, células, tejidos y órganos humanos que han tenido contacto *ex vivo* con ese tipo de material xenogénico, pueden llegar a ser utilizados en el hombre si no se dispone de material humano adecuado;

Consciente de que los trasplantes xenogénicos conllevan un riesgo de transmisión de agentes infecciosos xenogénicos ya conocidos o aún por descubrir de los animales al ser humano, y de los receptores de trasplantes xenogénicos a sus contactos y al público en general;

Reconociendo que los trasplantes plantean cuestiones no sólo médicas, sino también legales y éticas, y tienen implicaciones económicas y psicológicas,

I

Trasplantes alogénicos

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que aseguren una supervisión nacional eficaz de la obtención, el procesamiento y el trasplante de células, tejidos y órganos humanos, procurando entre otras cosas garantizar una gestión responsable del material humano para trasplante y su trazabilidad;
- 2) a que cooperen en la formulación de recomendaciones y directrices para armonizar las prácticas mundiales en materia de obtención, procesamiento y trasplante de células, tejidos y órganos humanos, incluida la elaboración de criterios mínimos de idoneidad de los donantes de tejidos y células;
- 3) a que consideren la posibilidad de establecer comisiones de ética a fin de velar por que los trasplantes de células, tejidos y órganos sean conformes a la ética;
- 4) a que cuando sea posible amplíen el uso de riñones de donantes vivos, además de los obtenidos de donantes fallecidos;
- 5) a que adopten medidas para proteger a los grupos más pobres y vulnerables frente al «turismo de trasplantes» y la venta de tejidos y órganos, prestando atención al problema más general que supone el tráfico internacional de tejidos y órganos humanos;

2. PIDE al Director General:

- 1) que siga examinando y recabando datos a escala mundial sobre las prácticas y la seguridad, calidad, eficacia y epidemiología de los trasplantes alogénicos, y sobre las cuestiones éticas conexas, en particular la donación entre vivos, con el fin de actualizar los Principios Rectores sobre Trasplante de Órganos Humanos;¹
- 2) que promueva la cooperación internacional con el fin de mejorar el acceso de los ciudadanos a esos procedimientos terapéuticos;
- 3) que, a petición de los Estados Miembros, facilite apoyo técnico para el desarrollo adecuado de los trasplantes de células, tejidos y órganos, en particular facilitando la cooperación internacional;
- 4) que preste apoyo a los Estados Miembros en sus esfuerzos encaminados a prevenir el tráfico de órganos, incluida la elaboración de directrices para evitar que los grupos más pobres y vulnerables sean víctimas de ese tipo de tráfico;

¹ Documento WHA44/1991/REC/1, anexo 6.

II

Trasplantes xenogénicos

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que únicamente permitan los trasplantes xenogénicos si éstos están sometidos a un control reglamentario nacional y a mecanismos de vigilancia eficaces supervisados por las autoridades sanitarias nacionales;
- 2) a que cooperen en la formulación de recomendaciones y directrices para armonizar las prácticas mundiales, en particular medidas protectoras acordes con normas científicas aceptadas internacionalmente para prevenir el riesgo de transmisión secundaria de cualesquiera agentes infecciosos xenogénicos que pudieran haber infectado a los receptores de trasplantes xenogénicos o a los contactos de esos receptores, en especial más allá de las fronteras nacionales;
- 3) a que apoyen la colaboración y coordinación internacional para la prevención y vigilancia de las infecciones debidas a trasplantes xenogénicos;

2. PIDE al Director General:

- 1) que facilite la comunicación y la colaboración internacional entre las autoridades sanitarias de los Estados Miembros en lo referente a las cuestiones relacionadas con los trasplantes xenogénicos;
- 2) que obtenga datos a escala mundial para evaluar las prácticas relacionadas con los trasplantes xenogénicos;
- 3) que informe activamente a los Estados Miembros de los eventos infecciosos de origen xenogénico debidos a trasplantes xenogénicos;
- 4) que, a petición de los Estados Miembros, proporcione apoyo técnico para fortalecer la capacidad y la experiencia en el campo de los trasplantes xenogénicos, en particular para la formulación de políticas y la supervisión por los organismos nacionales de reglamentación;
- 5) que informe en el momento oportuno a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, acerca de la aplicación de la presente resolución.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

Migración internacional de personal sanitario: un reto para los sistemas de salud de los países en desarrollo

La 57ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando la resolución 2417 (XXIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1968;

Recordando la resolución 58/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre migración internacional y desarrollo, y la decisión adoptada en ella de que en 2006 se celebre un diálogo de alto nivel dedicado a la migración internacional y el desarrollo;

Recordando asimismo las resoluciones WHA22.51, de 1969, y WHA25.42, de 1972;

Observando que la Unión Africana declaró 2004 el «Año del Desarrollo de los Recursos Humanos en África»;

Tomando nota del Código de Conducta del Commonwealth para la Contratación Internacional de Trabajadores de la Salud, adoptado en la reunión de ministros de salud del Commonwealth (Ginebra, 18 de mayo de 2003);

Observando la labor sobre la migración internacional de mano de obra que se lleva a cabo en la Organización Internacional para las Migraciones, la Comisión Mundial sobre las Migraciones, y en otros órganos internacionales;

Reconociendo la importancia de los recursos humanos para el fortalecimiento de los sistemas de salud y el logro de los objetivos acordados internacionalmente en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas;

Observando con inquietud que el personal de salud altamente preparado y especializado de los países en desarrollo sigue emigrando a un ritmo creciente a algunos países, lo que debilita los sistemas de salud en los países de origen;

Teniendo presente la labor emprendida en las organizaciones de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales a fin de fortalecer la capacidad de los gobiernos para la gestión de las co-

rrientes migratorias en los planos nacional y regional, y la necesidad de adoptar nuevas medidas para abordar en los planos nacional e internacional la cuestión de la migración de personal de atención de salud capacitado y como parte integrante de los enfoques sectoriales y de otros planes de desarrollo;

Observando asimismo que muchos países en desarrollo no están aún preparados técnicamente para evaluar de forma adecuada la magnitud y las características de ese éxodo de su personal sanitario;

Reconociendo la importancia de los esfuerzos y las inversiones que los países en desarrollo dedican a la capacitación y el perfeccionamiento de los recursos humanos para la salud;

Reconociendo asimismo los esfuerzos desplegados para invertir la tendencia migratoria del personal sanitario de los países en desarrollo y consciente de la necesidad de intensificar estos esfuerzos;

Preocupada por el hecho de que el VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras enfermedades transmisibles suponen cargas adicionales para el personal sanitario,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que desarrollen estrategias encaminadas a mitigar los efectos adversos de la migración de personal sanitario y a reducir al mínimo sus repercusiones negativas en los sistemas de salud;
- 2) a que formulen y apliquen políticas y estrategias que fomenten la retención efectiva del personal sanitario, incluidos entre otras cosas el fortalecimiento de los recursos humanos para la planificación y gestión sanitarias, la revisión de los salarios y la aplicación de sistemas de incentivos;
- 3) a que concierten acuerdos entre gobiernos a fin de poner en marcha programas de intercambio de personal sanitario como mecanismo para controlar su migración;
- 4) a que establezcan mecanismos para mitigar los efectos adversos de las pérdidas de personal sanitario en los países en desarrollo debidas a la migración, con inclusión de medios para que los países receptores apoyen el fortalecimiento de los sistemas de salud, en particular el desarrollo de los recursos humanos, en los países de origen;

2. PIDE al Director General:

- 1) que, en colaboración con los países y las instituciones u organizaciones pertinentes, establezca y mantenga sistemas de información que permitan a los órganos internacionales apropiados supervisar de manera independiente el movimiento de recursos humanos para la salud;
- 2) que, en cooperación con organizaciones internacionales en el marco de sus mandatos respectivos, incluida la Organización Mundial del Comercio, lleve a cabo investigaciones sobre la migración internacional de personal sanitario, incluso en relación con los acuerdos comerciales y las remesas, a fin de determinar cualesquiera efectos adversos de dicha migración, así como las medidas que pudieran adoptarse para corregirlos;
- 3) que estudie medidas adicionales que puedan ayudar a desarrollar prácticas leales en la contratación internacional de personal sanitario, con inclusión de la viabilidad, el costo y la pertinencia de establecer un instrumento internacional;

- 4) que preste apoyo a los Estados Miembros para fortalecer sus mecanismos y procesos de planificación a fin de prever la capacitación adecuada de personal para satisfacer sus necesidades;
- 5) que, en consulta con los Estados Miembros y todos los asociados pertinentes, incluidos los organismos de desarrollo, elabore un código de prácticas¹ sobre contratación de personal sanitario, en especial de países en desarrollo, y que informe a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los progresos hechos a este respecto;
- 6) que apoye los esfuerzos de los países para facilitar el diálogo y crear una mayor conciencia en los más altos niveles nacionales e internacionales, así como entre las partes interesadas, sobre la migración de personal sanitario y sus efectos, incluido el examen de medidas que los países receptores puedan adoptar para compensar las pérdidas de trabajadores sanitarios, como las inversiones en capacitación de profesionales de la salud;
- 7) que movilice todas las esferas programáticas pertinentes en la OMS, en colaboración con los Estados Miembros, para desarrollar la capacidad en materia de recursos humanos, así como para mejorar el apoyo sanitario a los países en desarrollo estableciendo mecanismos apropiados;
- 8) que celebre consultas con las Naciones Unidas y los organismos especializados sobre la posibilidad de declarar un año o un decenio de «Los Recursos Humanos para el Desarrollo Sanitario»;
- 9) que establezca que el tema del Día Mundial de la Salud 2006 sea «Los Recursos Humanos para el Desarrollo Sanitario»;
- 10) que incluya la cuestión de los recursos humanos para el desarrollo sanitario como una esfera programática de máxima prioridad en el Programa General de Trabajo de la OMS para 2006-2015;
- 11) que presente un informe a la 58ª Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación de la presente resolución.

Octava sesión plenaria, 22 de mayo de 2004
A57/VR/8

= = =

¹ Se entiende que en el sistema de las Naciones Unidas la expresión «código de prácticas» se refiere a instrumentos que no son jurídicamente vinculantes.